

SALTA, 20 de septiembre de 2.012

RESOLUCIÓN N° 37

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-3328/12 – Examen Cuenta General del Ejercicio Año 2.009, y

CONSIDERANDO

Que el Equipo de Trabajo conformado especialmente para tal fin, emitió el Informe correspondiente al Examen sobre la Cuenta General del Ejercicio 2.009;

Que el Informe producido por el Equipo de Trabajo comisionado fue puesto a consideración de los Auditores Generales oportunamente;

Que el tratamiento de dicho Informe demandó diversas sesiones del Colegio de Auditores Generales, en las que se realizaron los análisis necesarios, conforme la facultad que posee la Auditoría General de la Provincia, por el art. 32 inc. b) de la Ley N° 7.103, de examinar y expresar opinión fundada sobre la Cuenta General del Ejercicio, tarea que debe culminar con la remisión del Informe a la Legislatura aconsejando su aprobación, observación o desaprobación;

Que en sesión de fecha 17 de Setiembre de 2.012, reunido el Colegio de Auditores Generales con la presencia del C.P.N. Oscar Aldo Salvatierra; C.P.N. Ramón José Muratore; C.P.N. Gustavo Alejandro De Cecco, Lic. Abdo Omar Esper, y Dr. Marcos Antonio Segura Alzogaray se procedió a clausurar la tarea descripta en el considerando anterior, aprobándose el Informe sobre el Examen de la Cuenta General del Ejercicio 2.009, con el voto favorable de los Auditores Generales C.P.N. Oscar Aldo Salvatierra, C.P.N. Gustavo Alejandro De Cecco, Lic. Abdo Omar Esper, Dr. Marcos Antonio Segura Alzogaray, en tanto el C.P.N. Ramón José Muratore luego de formular observaciones al informe votó favorablemente;

Que habiéndose cumplimentado en dicha sesión el quórum y la mayoría que exige el art. 33, inc. f) de la Ley N° 7.103 quedó aprobado el tema que se trata, decisión que se registra en Acta N° 408;

Que en consecuencia se resuelve aconsejar a la Legislatura la aprobación de la Cuenta General del Ejercicio Año 2.009, dándose así cumplimiento a lo dispuesto por el art. 32 inc. b) de la Ley N° 7.103, procediéndose en consecuencia a la remisión y publicación previstas en el mismo artículo de la ley citada;

RESOLUCIÓN N° 37

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello;

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe sobre el Examen de la Cuenta General del Ejercicio Año 2.009, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ACONSEJAR a la Legislatura la aprobación de la Cuenta General del Ejercicio Año 2.009, atento lo dispuesto por el art. 32 inc. b) de la Ley N° 7.103.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR la presente Resolución a la Legislatura de la Provincia para el tratamiento legislativo. Una vez cumplida dicha remisión, publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, de conformidad con lo establecido en el art. 32 inc. b) de la Ley N° 7.103.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. O. Salvatierra – Cr. G. De Cecco – Dr. M. Segura Alzogaray –Lic. A. Esper – Cr. Ramón Muratore

INFORME

SOBRE EL EXAMEN

DE LA CUENTA GENERAL

DEL

EJERCICIO 2009



AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

PRESIDENTE

AUDITOR GENERAL

C.P.N. OSCAR A. SALVATIERRA

AUDITORES GENERALES

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

LIC. ABDO OMAR ESPER

C.P.N. GUSTAVO ALEJANDRO DE CECCO

DR. MARCOS ANTONIO SEGURA ALZOGARAY

IDENTIFICACIÓN

INFORME:	CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2009
NORMATIVA:	Ley N° 7.103 – Título IV, Art. 32 inc. b)
ENTIDAD	Contaduría General de la Provincia
OBJETO:	Examen de la Cuenta General del Ejercicio
PERIODO BAJO EXAMEN:	Ejercicio 2009

INDICE GENERAL					Pág.
1.	OBJETO				5
2.	ALCANCE DEL EXAMEN				6
2.1.	Consideraciones Generales				6
2.2.	Procedimientos				6
2.3.	Marco Normativo				7
	Nacional				7
	Provincial				8
2.4.	Limitaciones al Alcance				12
3.	ACLARACIONES PREVIAS				13
3.1.	Sistema de Gestión Presupuestaria, Contable y Financiera				16
3.2.	Algunos aspectos legales vinculados con la gestión de go- bierno				18
4.	COMENTARIOS Y OBSERVACIONES				20
4.1	Resultado Financiero del Ejercicio - (Artículo 50º, inc. 5)				21
4.2	De la Ejecución del Presupuesto con Relación al Cálculo de los Recursos (Artículo 50º, inc. 2)				24
4.2.1.	Ingresos Totales Consolidados				25
4.2.1.1.	Ingresos Corrientes – Componentes				27
	Ingresos Tributarios Nacionales y Provinciales				29
4.2.1.2.	Ingresos de Capital - Componentes				35
4.2.1.3.	Fuentes Financieras				36
4.3.	De la Aplicación de los Recursos al Destino para el que fue- ron Instituidos (Artículo 50º, inc.3)				38
4.4.	De la Ejecución del Presupuesto con Relación a los Créditos – (Art. 50º, inc. 1)				42
4.4.1.	Gastos Totales Consolidados				43
4.4.1.1.	Gastos Corrientes y sus Componentes				45
	Gastos de Consumo y su Composición				48
	Gastos en Transferencias Corrientes - Composición				53

4.4.1.2.		Gastos de Capital y sus Componentes	55
		Inversión Real Directa y sus Componentes	57
4.4.1.3.		Aplicaciones Financieras – Componentes	68
4.4.2.		Orientación del Gasto Conforme a Prioridades	69
4.5.		Detalle de las Autorizaciones por Aplicación del Artículo 16º - (Artículo 50º, inc. 4)	74
4.6.		Del Movimiento de Fondos y Valores Operados durante el Ejercicio (Artículo 50º, inc. 6)	78
4.7.		De la Evolución de los Residuos Pasivos Correspondiente al Ejercicio Anterior (Artículo 50º, inc. 7)	81
4.8.		De la Situación del Tesoro, indicando Valores Activos, Pasivos y el Saldo (Artículo 50º, inc. 8)	84
4.8.1.		Valores Activos Exigibles - Anexo I	84
4.8.2.		Valores Activos No Exigibles - Anexo II	86
4.8.3.		Valores Pasivos Exigibles - Anexo I	86
4.8.4.		Valores Pasivos No Exigibles - Anexo II	87
4.8.5.		Pasivo Contingente	89
4.9.		De la Deuda Pública Clasificada en Consolidada y Flotante al Comienzo y Cierre del Ejercicio (Artículo 50º, inc. 9)	91
4.9.1.		Fuentes y Aplicaciones Financieras	94
4.9.2.		Evolución de la Deuda	96
4.9.3.		Límites Legales de Endeudamiento	99
4.10.		De la Situación de los Bienes del Estado (Artículo 50º, inc. 10)	102
4.11.		Del Movimiento de las Cuentas a que se refiere el Artículo 9º (Artículo 50º, inc. 11)	107
4.12.		De los Organismos Descentralizados (Artículo 50º, inc. 12)	113
5.		RECOMENDACIONES	116

EXAMEN DE LA CUENTA GENERAL

EJERCICIO 2009

SEÑORES

MIEMBROS DE LA COMISIÓN BICAMERAL

EXAMINADORA DE LAS CUENTAS DE INVERSIÓN

SU DESPACHO

En uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 169 de la Constitución Provincial y en cumplimiento de las disposiciones del Artículo N° 32 de la Ley N° 7.103, la Auditoría General de la Provincia procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Contaduría General de la Provincia como ente responsable de la elaboración de la Cuenta General del Ejercicio, como así también en otros Organismos del Estado seleccionados, y cuyo objeto se detalla a continuación.

1. OBJETO DEL EXAMEN

Realizar un examen de La Cuenta General del Ejercicio 2009 y los distintos estados económicos, financieros, patrimoniales y de gestión que la componen, a efectos de reunir la información necesaria que permita emitir una opinión fundada sobre la misma, en cuanto a la razonabilidad de las cifras expuestas y el cumplimiento de la normativa aplicable, y formular las recomendaciones que permitan promover mejoras en los sistemas y circuitos operativos.

El examen comprende los estados demostrativos que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 50° de la Ley de Contabilidad debe contener la Cuenta General del Ejercicio.

Ente Auditado: Contaduría General de la Provincia.

2. ALCANCE DEL EXÁMEN

2.1. Consideraciones Generales

El examen de la Cuenta General Ejercicio 2009 fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa, establecidas en la Resolución Nº 61/01 de la Auditoría General de la Provincia de Salta y las ISSAI 100 y 300, aplicando procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

2.2. Procedimientos

Se aplicaron los siguientes procedimientos:

- Verificar el cumplimiento de la normativa que reglamenta el contenido de la Cuenta General del Ejercicio 2009.
- Análisis de la consistencia interna de los distintos estados que integran la Cuenta General y su exposición.
- Verificar la concordancia de los créditos originales aprobado por la Ley 7.550 - Presupuesto General de la Administración Provincial - Ejercicio 2009.
- Análisis sobre la composición y el comportamiento de la ejecución de los Recursos.

- Análisis sobre la composición y el comportamiento de la ejecución de los Gastos.
- Comprobaciones matemáticas de los valores expuestos en los cuadros y estados contenidos en la Cuenta General del Ejercicio y la concordanza entre ellos.
- Examinar el cumplimiento de la normativa vigente relativa al endeudamiento público provincial.
- Verificación y evaluación del cumplimiento de los límites legales de endeudamiento de la Provincia: establecido por: Ley de Disciplina Fiscal, N° 7.030, Artículo 69 de la Constitución y de la Ley N° 25.917 de Responsabilidad Fiscal, según informe y anexo.
- Examinar la documentación relativa a los incrementos de la Deuda Pública producidos durante el Ejercicio.
- Constatar saldos iniciales y finales del stock de la Deuda Pública.
- Constatar importes de intereses devengados y no exigibles al cierre del Ejercicio 2009.
- Comprobaciones globales de razonabilidad e investigación de fluctuaciones significativas.
- Examen de la documentación solicitada a los Organismos auditados.
- Revisiones conceptuales.
- Entrevistas a funcionarios y agentes del Estado Provincial.
- Verificación de la información expuesta en la página web de la Dirección General de Rentas respecto a los Recursos Tributarios Provinciales recaudados.

2.3. Marco Normativo

Nacional:

- Ley N° 23.548: Coparticipación Federal

- Ley N° 25.082: Distribución de Impuestos.
- Ley N° 25.561: Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario.
- Decreto Nacional N° 471/02: Conversión de obligaciones en moneda extranjera del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal.
- Ley N° 25.917: Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.
- Ley N° 26.530: Excepciones a la Ley N° 25.917 para los ejercicios 2009 y 2010.
- Decreto Nacional N° 206/09 de Necesidad y Urgencia: Crea el Fondo Federal Solidario.
- Decreto Nacional N° 1.731/04: Reglamentación Ley N° 25.917.

Provincial:

- Constitución Provincial.
- Decreto Ley N° 705/57 (t.o. Dto. N° 6.912/72): Ley de Contabilidad.
- Ley N° 5.082: Fija el monto participable a Municipios de la Provincia
- Ley N° 6.438 y Modificatorias: Distribución Regalías Hidrocarburíferas a Municipios.
- Ley 5.335: Reestructuración funcionamiento de las Cooperadoras Asistenciales.
- Ley 5.448: Modificatoria Ley N° 5.335.
- Ley N° 7.560 modifica Ley N° 5.335 de Cooperadoras Asistenciales.
- Ley N° 6.838: Sistema de Contrataciones de la Provincia.
- Ley N° 7.103: Sistema, Función y Principios del Control no Jurisdiccional de la Gestión de la Hacienda Pública.
- Ley N° 7.550: Ley de Presupuesto General de la Provincia para el Ejercicio 2009, promulgada por Decreto N° 5.990 del 22 de Diciembre de 2.008.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

- Ley N° 7.483: Ley del Gobernador, Vicegobernador, Ministros, Secretaría General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, sancionada el 06/12/07.
- Ley N° 7.030: Ley de Disciplina Fiscal.
- Ley N° 7.488: Adhesión de la Provincia al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal – Ley Nacional N° 25.917.
- Leyes Provinciales N° s: 6.669; 6.931; 6.992; 6.897; 6.848; 6.869; 6.993; 6.963; 6.988; 6.809; 7.284.
- Ley N° 7.118: Distribución del Ámbito Provincial.
- Ley N° 7017: Código de Aguas de la Provincia de Salta.
- Ley N° 7.470: Declara disolución de Empresas y Sociedades del Estado
- Ley N° 7.497: Excluye a Tomografía Computada Sociedad del Estado de la Ley 7.470.
- Ley N° 7559 – Modifica Ley N° 7483 – Ley del Gobernador, Vicegobernador, Ministros.
- Ley N° 7.572 – Dcto. de Necesidad y Urgencia N° 1368/09 convertido en Ley – art 145 de la Constitución Provincial, adhiere la Provincia de Salta al Fondo Federal Solidario.
- Decreto Ley N° 9/75 (t.o. Dto. N° 2.039/05): Código Fiscal de la Provincia de Salta.
- Decreto P.E.P. N° 7.655/72: Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado y modificatorios.
- Decreto P.E.P. N° 5.990: Promulga Ley N° 7.550 Presupuesto General de la Provincia – Ejercicio 2009.
- Decreto P.E.P. N° 546: Aprueba Clasificación Institucional – Distribución Analítica de Partidas - Presupuesto Ejercicio 2009 – Ley N° 7.550.
- Decreto P.E.P. N° 1.809/78: Reglamenta Ley N° 5.335 de Cooperadoras Asistenciales.
- Decreto P.E.P. N° 733/82: Modifica Decreto N° 1.809/78.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

- Decreto P.E.P. N° 216/91: Modifica Decreto N° 1.809/78.
- Decreto P.E.P. N° 1.053/09: Fija porcentaje de Distribución de Ingresos por Regalías Gasíferas y Petrolíferas.
- Decreto P.E.P. N° 1.368/09: Adhiere la Provincia de Salta al Fondo Federal Solidario.
- Decreto P.E.P. N° 1.448/96: Reglamenta Ley N° 6838. Sistema de Contrataciones de la Provincia.
- Decreto P.E.P. N° 1.407/06: Creación del Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial.
- Decreto P.E.P. N° 1.763/05: Autoriza al Ministro de Hacienda a celebrar los Acuerdos Modificatorios entre el Bank Boston y la Provincia de Salta en relación a la deuda por los préstamos autorizados por Decretos N°s. 699/99 y 894/00.
- Decreto P.E.P. N° 253/06: Aprueba el Convenio de Conversión de Deuda Pública Provincial en Bonos Garantizados, celebrado con la Nación, Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y el Banco Nación.
- Decreto P.E.P. N° 1.582/06: Aprueba El Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera suscripto entre el Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional y la Provincia de Salta.
- Decreto N° 3.737/07: Promulga la Ley N° 7.483 del Gobernador, Vicegobernador, Ministros, Secretaría General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado.
- Decreto N° 500/07: promulga la Ley N° 7.488 de Adhesión al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.
- Escrituras de Contratos de Préstamos y de Cesiones de Derechos.
- Convenios de Conversión de Deuda Pública Provincial en Bonos Garantizados.
- Decretos P.E.P. N°s. 611/09, 1.591/09, 1.633/09, 1.634/09, 1.636/09, 2.157/09, 2.285/09, 2.384/09, 2.088/09, 2.449/09, 2.686/09, 2.976/09,

3.282/09, 3.960/09, 4.374/09, 4.898/09, 5.013/09, 208/10, 1.203/10, 5.340/10, 3.212/11, 4.312/11, 128/12, que aprueban modificaciones presupuestarias a Fuentes Financieras del Presupuesto del Ejercicio 2009.

- Decretos P.E.P. N°s. 2.043/09, 2.150/09, 2.447/09, 2.623/09, 2.688/09, 3.189/09, 3.765/09, 5.233/09, 5.316/09, 210/10, 597/10, 4.312/11, 128/12, 134/12 y Resoluciones del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas N°s. 100/09, 789/09, 27/10, que aprueban modificaciones presupuestarias al Servicio de la Deuda del Presupuesto del Ejercicio 2009.
- Decreto P.E.P. N° 724: de creación de la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.) en el ámbito del Ministerio de Gobierno.
- Decreto P.E.P. N° 5.240/09: Convenio “Plan de Solvencia Fiscal - Programa de Responsabilidad para Municipios”.
- Decreto P.E.P. N° 1.352/06: Creación del Fondo de Infraestructura Hídrica.
- Decreto P.E.P. N° 3.270/06: Reglamentario del Decreto 1.352/06.
- Decreto P.E.P. N° 3.789/08: Deroga Decreto N° 3.498/07 - Creación del Fondo de Estabilización Económica y Financiera.
- Decreto P.E.P. N° 2.424/07: Aprueba Contrato de Fideicomiso – Obra “Autopista Circunvalación Sureste” – Dirección de Vialidad de Salta
- Decreto P.E.P. N° 4.841/09: Aprueba el Contrato de Fideicomiso - Adenda Obra “Autopista Circunvalación Sureste” – Dirección de Vialidad de Salta.
- Contratos de Fideicomiso REMSA – Gasoducto Anta I y II
- Contrato de Préstamo Subsidiario suscripto entre la Nación y la Provincia de Salta el 10/01/1996.
- Contrato de Sub-préstamo entre la Provincia de Salta y el Municipio de General Mosconi, celebrado el 30/03/2005.

- Resolución N° 242/08 - Secretaría de Recursos Hídricos. Expediente N° 34-9942/08 - Original.
- Resolución N° 518/11- Secretaría de Recursos Hídricos. Expediente N° 050034-11006/2009-2-1001.
- Resolución N° 203/09 – Ministerio de Finanzas y O.P. Programación de la ejecución física y financiera del Presupuesto 2009.
- Circulares de Contaduría General de la Provincia.

2.4. Limitaciones al Alcance

El alcance de las tareas determinadas en el marco del presente examen, se ha visto limitado por las siguientes circunstancias:

- 2.4.1.** La información expuesta en la Cuenta General surge del Sistema Integrado, cuyos registros fueron ingresados por los responsables de las transacciones y/o administración de los organismos de origen, por lo que no resulta factible verificar la concordancia de las registraciones con la documentación respaldatoria. Dado lo expuesto, y debido a que no se pudieron aplicar procedimientos de auditoría alternativos que otorguen la satisfacción necesaria, de las operaciones registradas y su correspondencia con la documentación, no se puede opinar al respecto.
- 2.4.2.** Inexistencia de un Inventario General de Bienes del Estado, hecho que no permite cuantificar el impacto con relación al Activo, según lo establecido por el Artículo 60° de la Ley de Contabilidad.
- 2.4.3.** Incertidumbre en cuanto a integridad y valuación del Estado de Situación de los Bienes del Estado – Administración Central y Organismos Descentralizados- por cuanto el Programa de Administración de Bienes de Contaduría

General de la Provincia no posee un sistema de registración y de control interno de altas y bajas patrimoniales que permitan validar la información expuesta en los Anexos y el mencionado Estado. Esta situación afecta la razonabilidad de la información consolidada.

- 2.4.4.** La Cuenta General del Ejercicio 2009 expone tanto los valores presupuestados como las ejecuciones presupuestarias realizadas en forma global que no permite evaluar los resultados de las actividades, por lo que, no pudiendo aplicar procedimientos alternativos, no se puede emitir opinión sobre los mismos.
- 2.4.5.** Las debilidades en los procesos de Control Interno no permite obtener la información respecto de los Organismos Descentralizados, otros Poderes del Estado Provincial, Entidades Autárquicas y Sociedades del Estado respecto de la integridad de sus pasivos. Debido a ello y no pudiendo aplicar procedimientos alternativos, no se puede emitir opinión sobre dicha integridad.

3. ACLARACIONES PREVIAS

La Cuenta General de Ejercicio 2009 contiene información económica, financiera, patrimonial y de gestión sobre la administración centralizada y descentralizada, cualquiera sea su modalidad de organización y de empresas, sociedades o entes en los que el Estado Provincial tenga participación.

Corresponde a un ejercicio financiero anual – 1º de enero al 31 de Diciembre de cada año - y es presentada por el Poder Ejecutivo en cumplimiento de su obligación de rendir cuenta documentada acerca de su gestión.

La compilación y confección de la Cuenta General del Ejercicio está a cargo de la Contaduría General de la Provincia. Su contenido, así como los procedimientos para los registros presupuestarios, tanto monetarios como físicos, se encuentran regulados principalmente por la Ley de Contabilidad, normas modificatorias y complementarias, la Ley N° 7.550 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2009 y Decreto N° 546/09 de Distribución de Partidas Presupuestarias.

Los cuadros y estados referentes a la Ejecución Presupuestaria de Gastos y Recursos que integran la Cuenta General fueron compilados por la Oficina Provincial de Presupuesto, organismo competente en materia presupuestaria.

La mayoría de los proyectos que sustentan nuestras opiniones se han basado en aspectos de legalidad, técnicos, económicos, financieros y de control interno de los cursos de acción y/o jurisdicciones auditadas. Se ha intentado con esto analizar los principales actos administrativos que han implicado modificaciones presupuestarias, ingresos y erogaciones; así como la adecuación técnica de los procesos de ejecución y registración presupuestaria, y la existencia, propiedad e integridad del conjunto de transacciones económico-financieras que integran la Cuenta General.

Teniendo en cuenta que los distintos programas examinados poseen características específicas que los diferencian y que a su vez, en muchos casos las auditorías realizadas involucran aspectos parciales de los mismos (distintos incisos y partidas de su estructura financiera, control interno de algunos procesos administrativos, aspectos de legalidad, financieros y/o técnicos de las principales transacciones), no resulta factible emitir un único dictamen que abarque un universo tan heterogéneo. Por ello, el criterio adoptado ha sido el de emitir nuestra opinión a partir de la elaboración de opiniones parciales contenidas en cada uno de los apartados en que se han estructurado el presente informe.

Se expone en primer término los relacionados con la Ejecución Presupuestaria en función de las incidencias del gasto y del recurso: Resultado Financiero del Ejercicio - Esquema Ahorro Inversión Financiamiento-, Cálculo de Recursos, de la Aplicación de los Recursos al destino para el que fueron instituidos y la Ejecución de los Gastos, respondiendo los mismos al logro de las finalidades y al cumplimiento de las funciones para las que fueron previstos en el Presupuesto General y a continuación, el resto de los estados mínimos requeridos por el Artículo N° 50 de la Ley de Contabilidad:

- a)** Del resultado financiero del ejercicio, por comparación entre los compromisos contraídos y las sumas efectivamente recaudadas o acreditadas en cuenta para su financiación: Art. 50, inc. 5).
- b)** De la ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos: Art. 50°, inc. 2).
- c)** De la aplicación de los recursos al destino para el que fueron instituidos, detallando el monto de las afectaciones especiales con respecto a cada cuenta de ingresos: Art. 50° inc. 3).
- d)** De la ejecución del presupuesto con relación a los créditos: Art. 50, inc.1).
- e)** Detalle de las autorizaciones por aplicación del artículo 16°: Art. 50° inc. 4).
- f)** Del movimiento de fondos y valores operado durante el ejercicio: Art. 50° inc. 6).
- g)** De la evolución de los residuos pasivos correspondientes al ejercicio anterior: Art. 50° inc. 7).
- h)** De la situación del tesoro, indicando los valores activos y pasivos y el saldo: Art. 50° inc. 8).
- i)** De la deuda pública clasificada en consolidada y flotante al comienzo y cierre del Ejercicio: Art. 50° inc. 9)
- j)** De la situación de los bienes del estado, indicando las existencias al iniciarse el Ejercicio, las variaciones producidas durante el mismo como resultado

de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre: Art. 50° inc. 10).

- k) Del movimiento de las cuentas a que se refiere el artículo 9°. A la cuenta general del Ejercicio se agregarán los estados con los resultados de la gestión: Art. 50° inc. 11).
- l) De los Organismos Descentralizados, a cuyo efecto los términos del ejercicio de éstos se ajustarán a lo que establece el artículo 4°: Art. 50° inc. 12).

El análisis del presupuesto aprobado por Ley N° 7.550 y promulgada por Dcto. N° 5.990 del 22/12/08 se efectuó comparando, en la mayoría de los casos, los Créditos originales con los Ejecutados en el Ejercicio, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contabilidad.

3.1. Sistema de Gestión Presupuestaria, Contable y Financiera

En el Sector Público se encuentra el funcionamiento de los Servicios Administrativos Financieros (S.A.F.) que diariamente desarrollan la función financiera del Estado, contabilizando las transacciones, regulando la ejecución de gastos e ingresos.

Las transacciones resultantes de la Gestión Presupuestaria, Económica y Financiera se registran en el Sistema Informático denominado “J.D.Edwards”, que es único, común, uniforme, integral e integrado y comprende los sistemas de Contabilidad, Presupuesto, Tesorería, Crédito Público, Administración de Bienes, Contrataciones e Inversión Pública.

La característica principal del sistema radica en la *descentralización operativa*, por lo que toda transacción económica es registrada en el organismo de origen, quienes son los responsables de conservar la documentación respaldatoria que dieron lugar a su registración.

La información expuesta en la Cuenta General del Ejercicio 2009 surge directamente del mencionado sistema a través de los distintos reportes que genera, en función de los registros efectuados por los responsables de las transacciones.

El Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2009, aprobado por Ley N° 7.550, contiene agregado los objetivos de Jurisdicciones y Entidades, la descripción de las categorías de algunos cursos de acción, sus metas e indicadores de gestión, que se diseñaron para ser ejecutados durante el Ejercicio. Con esta técnica, se implementó un cambio paulatino en la formulación y ejecución del presupuesto, que permite distinguir claramente los bienes y servicios que surgen del proceso productivo de la administración gubernamental.

El gran número de unidades de organización que conforman la estructura del sector público y la magnitud de las transacciones sobre las que informa la Cuenta General del Ejercicio, hizo necesario diseñar la tarea de control de manera tal que los exámenes se realicen sobre determinadas actividades, órganos y organismos en base a muestras que se han considerado necesarias en las circunstancias y en relación a los recursos disponibles.

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos N° 19, 20, 25, 32, 33, 40, 41, 45, 46 y 47 de la Ley N° 7.550 – Presupuesto General de la Administración Provincial 2009, el Poder Ejecutivo está autorizado a efectuar las modificaciones presupuestarias que estime necesarias.

En base a lo dispuesto por El Artículo N° 32 de la Ley de Presupuesto Ejercicio 2009, el Poder Ejecutivo dicta el Decreto N° 546/09 de la Distribución de Partidas Presupuestarias y dispone los niveles de autorización para efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios y en la composición, estructura y definición de los cursos de acción.

Tal distribución, le corresponde al Poder Ejecutivo efectuarla entre las unidades de organización y cursos de acción de cada jurisdicción y entidad de su competencia.

En virtud de que toda modificación presupuestaria tiene incidencia económica y financiera, por el Artículo 9° se deja establecido el procedimiento para llevar a cabo las modificaciones presupuestarias.

3.2. Algunos aspectos legales vinculados con la gestión de gobierno

3.2.1. Reestructuración Organizativa

En virtud de la Ley N° 7.483, modificada por Ley N° 7.559 - Ley del Gobernador, Vicegobernador; Ministros, Secretaría de la Gobernación, Secretarios de Estados y Subsecretarios-, se establece la función gubernativa de formulación y dirección de las políticas de la Provincia, determina los objetivos y selecciona los medios e instrumentos adecuados para cada una de ellas.

La función gubernativa comprende también la formulación de los planes económicos y sociales previstos en la Constitución Provincial. El Gobernador, como titular de la Administración Pública, ejerce la función administrativa, fijando la conformación de los Ministerios, la Secretaría General de la Gobernación y demás funcionarios designados por él para tal fin.

El Artículo 21° de la citada ley, establece que a los fines de lo dispuesto por el Artículo 146° de la Constitución Provincial, el orden o prelación de los Ministerios es el siguiente:

Ministerios

- De Gobierno;
- De Justicia, Seguridad y Derechos Humanos;
- De Desarrollo Humano;
- De Desarrollo Económico;
- De Ambiente y Desarrollo Sustentable;
- De Educación;
- De Turismo y Cultura;
- De Salud Pública;
- De Trabajo y Previsión Social;
- De Finanzas y Obras Públicas.

3.2.2. Aspectos Financieros

- a) En materia financiera, el aspecto más relevante es la inclusión en el Presupuesto General Ley N° 7.550 del Ejercicio 2009, del Artículo 30° que establece: *“en concordancia con lo dispuesto en artículo 3° de la Ley Nacional N° 25.917, el monto de los recursos tributarios de origen nacional, incluye los importes cedidos en pago al Banco de la Nación Argentina, en la operación de canje de deudas autorizada por Decretos Nacionales Nos 1.387/01 y 1.579/02 y Decretos Provinciales Nos 2.397/01, 2.482/01, 29/02, 2.001/02, 17/03, 104/03, 625/03, 821/03, 1263/03 y 1.651/03”.*

“En igual sentido, se deja establecido que los montos presupuestados en concepto de regalías hidrocarburíferas, contienen los montos a retener por regalías cedidas, según lo autorizado por Decretos Provinciales Nos 3.588/00 y 146/01”.

“Los montos retenidos por las operatorias precedentemente citadas, integran la base de cálculo de la coparticipación a Municipios”.

“Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a efectuar las registraciones contables y presupuestarias que correspondan, incorporando las partidas que resulten necesarias, a efecto de ajustarse a la metodología señalada en primero y segundo párrafo del presente artículo”.

- b)** Con el objeto de asegurar el cumplimiento de las metas fijadas por el Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta el impacto de la crisis financiera internacional, la desaceleración de la economía nacional y regional, afectando la actividad económica, se adoptaron medidas respecto del control de gasto público formuladas a través del Decreto N° 4955/08 y Resolución N° 203/09 del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

El cierre del Ejercicio es el momento en el que, cumplido el período de vigencia del presupuesto, se opera el cierre de cuentas contables y presupuestarias, de manera tal que se pueda expresar con precisión el monto del gasto que se debe apropiar al período y los recursos con que fueron atendidos y sin perjuicio del resultado financiero deben mostrar a quién corresponde la responsabilidad en el uso de la autorización para gastar y en la recaudación de los recursos.

Concluido el mismo, se produce el cierre de las Autorizaciones para gastar (Créditos del Presupuesto), la apropiación cierta de los recursos recaudados, determinar el Resultado del Ejercicio y demostrar como a través del uso de las Autorizaciones para gastar, se distribuyeron los medios para cumplir las funciones del Estado y atender las necesidades públicas.

En el presente Informe, se procedió a realizar un análisis del presupuesto y su correlación con la ejecución contenida en la Cuenta General del Ejercicio 2009, como así también respecto a los distintos estados contables mínimos que requiere el Art. 50º de la Ley de Contabilidad vigente.

4.1. RESULTADO FINANCIERO DEL EJERCICIO (Artículo 50, inc. 5)

El “Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento” expuesto a fs. 8 de la Cuenta General del Ejercicio 2009, resume los recursos percibidos y los gastos ejecutados – considerando la etapa del gasto “comprometido” - de la Administración Central y de los Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente - Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda -, determinando los resultados del Ejercicio. En dicho estado se exponen los siguientes resultados:

- **Resultado Económico:** Surge de la diferencia entre Ingresos Corrientes y Gastos Corrientes; obteniéndose Ahorro o Desahorro.
- **Resultado Financiero Previo:** Surge de la diferencia entre Ingresos Totales y Gastos Totales, conformados por los Ingresos y Gastos Corrientes y de Capital determinados antes de considerar las Contribuciones y Ero-gaciones Figurativas.

- **Resultado Financiero:** surge de la diferencia entre los Ingresos Totales y los Gastos Totales, incorporadas las Contribuciones y Erogaciones Figurativas. El resultado puede ser positivo o negativo (Superávit o Déficit).
- **Resultado Final del Ejercicio:** Surge de la diferencia entre los Ingresos Totales y Gastos Totales conformados por: Ingresos Corrientes, de Capital y Fuentes Financieras y los Gastos Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras.

Por otra parte, el Resultado Final también puede obtenerse a partir del Resultado Financiero, adicionando el Financiamiento Neto (diferencia entre las Fuentes Financieras y las Aplicaciones Financieras).

En el siguiente Cuadro se muestra un resumen de los ingresos, gastos y resultados de la Administración Central y de los Organismos Descentralizados que consolidan con ésta – Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de la Vivienda-, considerando los valores estimados en la Ley de Presupuesto y los que resultaron ejecutados como consecuencia de las operaciones realizadas en el Ejercicio.

CUADRO N° 1

Ingresos, Gastos y Resultados Presupuestados y Ejecutados.

Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados ¹

Concepto	Presupuestado	Ejecutado	Diferencia entre Ejecutado y Presupuestado		
			Importe	% Ejecutado en Exceso	% Ejecutado en Defecto
Ingresos Corrientes	3.956.961.851	4.442.815.727	485.853.876	12,28	
Gastos Corrientes	3.451.303.144	3.887.362.548	436.059.404	12,63	
Resultado Económico	505.658.707	555.453.179	49.794.472	9,85	-

Concepto	Presupuestado	Ejecutado	Diferencia entre Ejecutado y Presupuestado		
			Importe	% Ejecutado en Exceso	% Ejecutado en Defecto
Ingresos de Capital	246.929.354	495.183.994	248.254.640	100,54	
Gastos de Capital	742.646.698	910.301.426	167.654.728	22,58	
Resultado Financiero Previo	9.941.363	140.335.746	130.394.383	1.311,63	-
Contribuciones Figurativas	103.433.060	152.558.343	49.125.283	47,49	
Gastos Figurativos	103.433.060	152.558.343	49.125.283	47,49	
Resultado Financiero	9.941.363	140.335.746	130.394.383	1.311,63	-
Fuentes Financieras	242.857.000	250.762.078	7.905.078	3,26	
Aplicaciones Financieras	252.798.363	314.562.084	61.763.721	24,43	
Resultado Final	0	76.535.740	76.535.740		-

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda).

El Resultado Económico Ejecutado, asciende a la suma de \$ 555.453.179 en tanto que el presupuestado asciende a la suma de \$ 505.658.707. La diferencia entre ambos indica que se ha superado en \$ 49.794.472, que representa un 9,85%, al resultado previsto en ocasión de la sanción del presupuesto.

De la composición del mismo, surge que los Ingresos Corrientes percibidos por \$ 4.442.815.727 superaron el 12,28% respecto a los Ingresos Presupuestados por \$ 3.956.961.851. En igual sentido, variaron los Gastos Corrientes que se ejecutaron en exceso en un 12,63%.

Los Ingresos de Capital se ejecutaron en un 100,54% más que los presupuestados como consecuencia de venta de activos, en tanto que los Gastos de Capital, se incrementaron en un 22,58% respecto de los estimados en el presupuesto, originados por la Inversión Real Directa (adquisición de bienes de capital), Transferencias de Capital e Inversión Financiera.

El Resultado Financiero Previo de la Ejecución Presupuestaria correspondiente al 31 de diciembre de 2009, que surge de comparar el Total de Recursos respecto del Total de Gastos, fue positivo en \$ 140.335.746, que resulta coincidente con el Resultado Financiero, ya que las Contribuciones y Gastos Figurativos se compensan entre sí, no impactando en este último.

El Resultado Financiero Ejecutado superó ampliamente al resultado financiero previsto en un 1.311,63%.

Al agregar a dicho Resultado las Fuentes Financieras (fundamentalmente proveniente de operaciones de endeudamiento público) y restar las Aplicaciones Financieras (destinadas principalmente a la amortización de la deuda pública), se obtiene el Resultado Final del Ejercicio, arrojando en este caso un superávit de \$ 76.535.740.

OPINIÓN

Del análisis practicado en el “Esquema de Ahorro-Inversión-Financiamiento”, surge que la información se encuentra razonablemente expuesta de conformidad con la normativa legal vigente.

4.2. DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CON RELACIÓN AL CÁLCULO DE LOS RECURSOS (Artículo 50, inc. 2)

La Ley de Contabilidad establece que la ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos debe indicar por cada rubro:

- a) Monto calculado;
- b) Monto efectivamente recaudado;

- c) Diferencia entre lo calculado y lo recaudado.

De la información contenida en la Cuenta General, en este apartado se realizan resúmenes comparativos de valores presupuestados, percibidos y desviaciones entre ambos de:

Recursos Totales – Consolidado

- Componentes de los Recursos Corrientes
 - Recursos Tributarios – Nacionales y Provinciales
- Componentes de los Recursos de Capital
- Fuente Financiera

4.2.1. Recursos Totales Consolidados

La clasificación económica de los recursos expuesta en el Esquema Ahorro-Inversión (fs. 8 de la Cuenta General), muestra los valores que fueron estimados en el presupuesto, las modificaciones realizadas a dichas estimaciones y los valores definitivamente recaudados al cierre del ejercicio, los que se detallan en el siguiente Cuadro:

CUADRO N° 2

Recursos Totales

Composición de los Valores Presupuestados y Percibidos

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados ₁

Concepto	Estimado según Ley de Presupuesto		Modificaciones Netas	Crédito Vigente	Percibido según Cuenta General	
	Importes	%			Importes	%
Ingresos Corrientes	3.956.961.851	88,99	505.282.541	4.462.244.392	4.442.815.727	85,63
Ingresos de Capital	246.929.354	5,55	327.018.297	573.947.651	495.183.994	9,54
Fuentes Financieras	242.857.000	5,46	83.868.803	326.725.803	250.762.078	4,83
Totales	4.446.748.205	100,00	916.169.641	5.362.917.846	5.188.761.799	100,00

(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda). En Organismos Descentralizados no se consideran las Contribuciones Figurativas.

Del análisis del mismo, surge que los Recursos Totales Consolidados estimados ascienden a la suma de \$ 4.446.748.205 de los cuales los Ingresos Corrientes por \$ 3.956.961.851 representan el 88,99%, en tanto que el 11,01% restante se distribuye entre los Ingresos de Capital con un 5,55 % y Fuentes Financieras con un 5,46%.

Durante el ejercicio se produjeron modificaciones a los Recursos Totales Consolidados estimados originalmente, por un total de \$ 916.169.641, quedando en consecuencia un Crédito Vigente por un total de \$ 5.362.917.846.

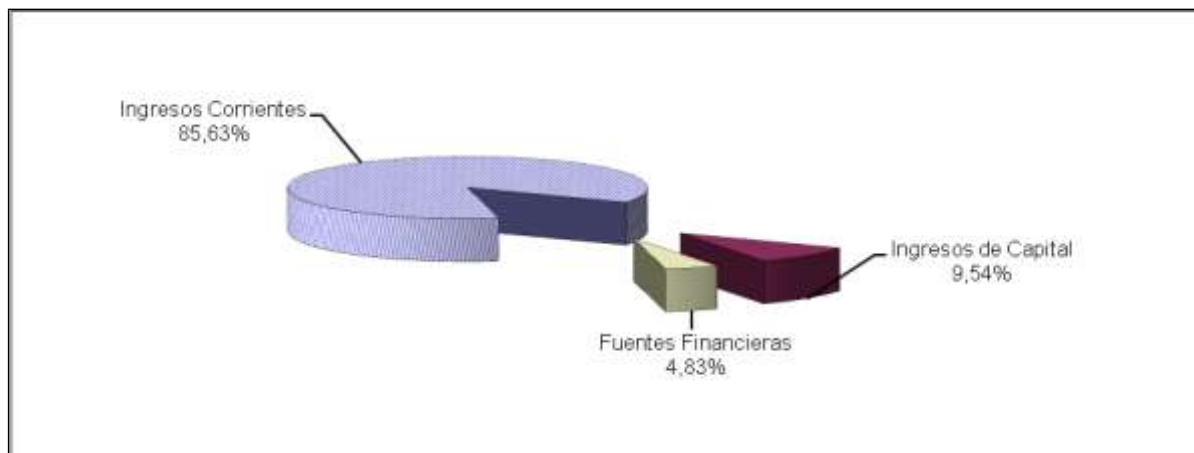
Respecto a los Recursos Totales Consolidados Percibidos por un total de \$ 5.188.761.799, los Ingresos Corrientes son los más representativos, alcanzando una participación relativa del 85,63%, mientras que los Ingresos de Capital y Fuentes Financieras alcanzan el 9,54% y el 4,83% respectivamente.

La representación gráfica de los componentes analizados es la siguiente:

GRAFICO N° 1

Recursos Totales Percibidos - Componentes

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados



4.2.1.1. Ingresos Corrientes - Componentes

En el Cuadro siguiente se muestra la composición de los Ingresos Corrientes, siguiendo la clasificación económica, indicando los valores presupuestados, ejecutados y la diferencia entre ambos:

CUADRO N° 3

Ingresos Corrientes - Componentes

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados ¹

Concepto	Presupuestado		Percibido		Diferencia Percibido – Presupuestado		
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	% sobre Total
Tributarios	3.501.621.948	88,49	3.681.986.214	82,88	180.364.266	5,15	
No Tributarios	283.251.327	7,16	488.460.236	10,99	205.208.909	72,45	
Venta de Bs. y Serv. de la Administ. Púb.	10.098.000	0,26	10.293.174	0,23	195.174	1,93	

Concepto	Presupuestado		Percibido		Diferencia Percibido – Presupuestado		
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	% sobre Total
Renta de la Propiedad	117.851	0,00	22.722.956	0,51	22.605.105	19.181,09	
Transferencias Corrientes	161.872.725	4,09	239.353.146	5,39	77.480.421	47,87	
Total Ingresos Corrientes	3.956.961.851	100,00	4.442.815.727	100,00	485.853.876	-	12,28

(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección Provincial de Vialidad e Instituto Prov. de la Vivienda). En Organismos Descentralizados no se consideran las Contribuciones Figurativas.

En la composición de los Ingresos Corrientes, se observa que los Ingresos Tributarios constituyen la principal Fuente de Financiamiento, reflejándose una fuerte incidencia tanto en el total de ingresos presupuestados - 88,49% - como en el total ejecutado - 82,88 %-.

En orden decreciente de importancia, se ubican los Ingresos No Tributarios y las Transferencias Corrientes que representan el 7,16% y el 4,09% en el presupuesto original, mientras que en la ejecución representan el 10,99% y el 5,39%, respectivamente.

Al comparar los valores de los Ingresos Corrientes presupuestados con los percibidos, surge que estos últimos superan en un 12,28% los valores estimados.

Si analizamos las variaciones en la composición de estos Ingresos, se observa que en todos los casos, la recaudación superó lo previsto destacándose la registrada en Renta de la Propiedad con un 19.181,09%., originada principalmente en intereses por: Depósitos a Plazo Fijo, Cajas de Ahorro, Dividendo en efectivo por la venta de Acciones, etc., efectuadas por Administración Central.

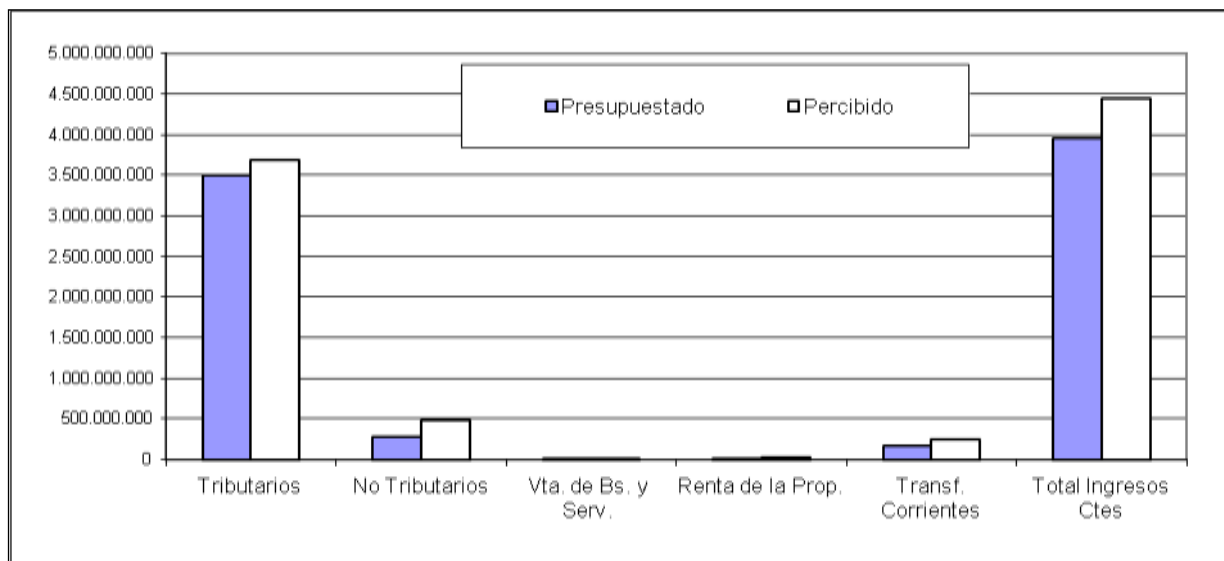
Si bien, los Ingresos por Renta de la Propiedad, registran la mayor variación porcentual, éstos carecen de significación en la composición de los Ingresos Corrientes, ya que representan solamente un 0,51% del total ejecutado.

En el siguiente Gráfico se muestra los componentes de los Ingresos Corrientes, comparando valores presupuestados y percibidos al cierre del ejercicio.

GRAFICO N° 2

Ingresos Corrientes - Componentes

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados



Clasificación y Análisis de Ingresos Tributarios – Nacionales y Provinciales

Los Ingresos Tributarios se pueden clasificar por su procedencia en provinciales y nacionales, los que se exponen en el siguiente Cuadro en el que se indica los valores presupuestados originalmente, los ejecutados y la diferencia entre éstos.

CUADRO N° 4

Ingresos Tributarios Provinciales y Nacionales

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados ¹

Conceptos	Cálculo Original según Ley de Presupuesto		Percibido		Diferencia Percibido - Presupuestado	
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Variación s/Total Ingresos Tributarios
Ingresos Tributarios	3.501.621.948	100,00	3.681.986.214	100,00	180.364.266	5,15
Provinciales	620.628.000	17,72	766.301.075	20,81	145.673.075	
Nacionales	2.880.993.948	82,28	2.915.685.139	79,19	34.691.191	

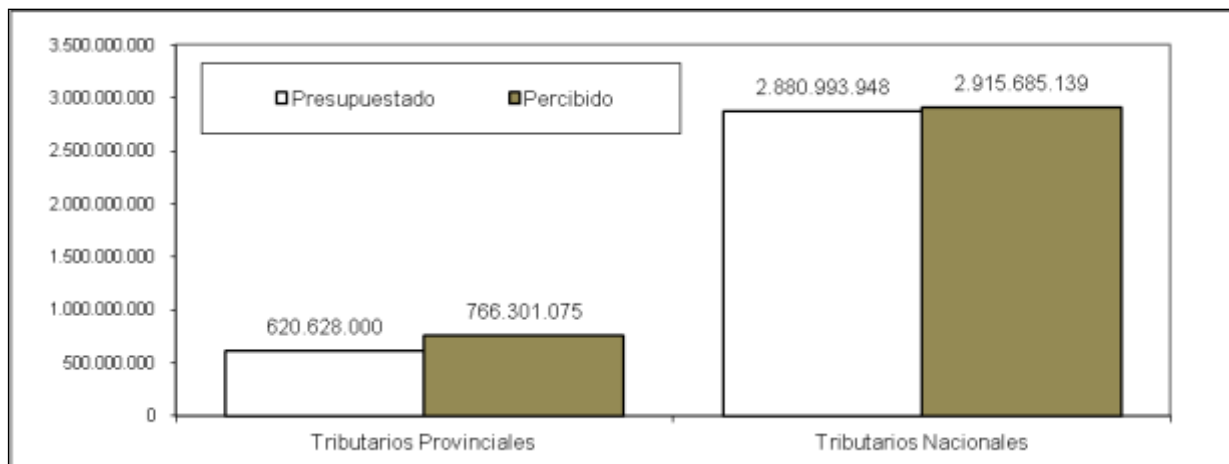
(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de la Vivienda)

En el Gráfico siguiente, se muestran los Ingresos Presupuestados y Percibidos, observándose que prevalecen los de origen nacional.

GRAFICO N° 3

Recursos Tributarios Provinciales y Nacionales

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados



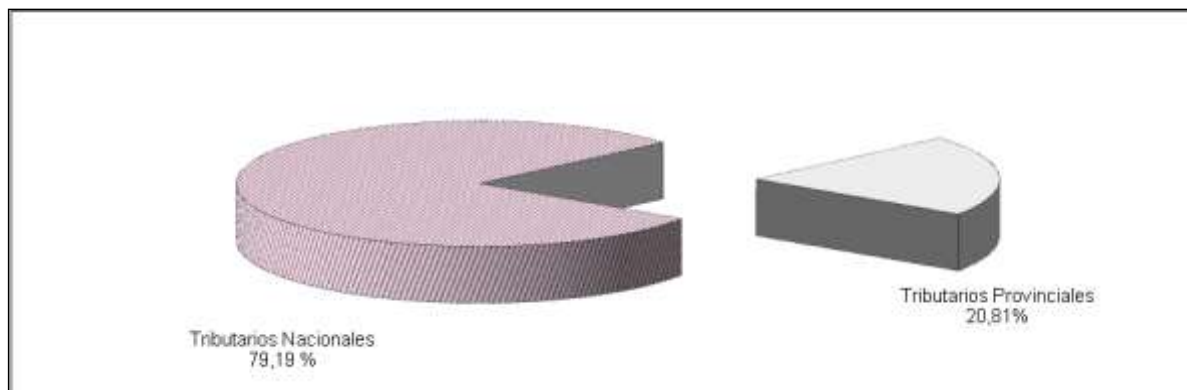
Según esta clasificación, del total de los Ingresos Tributarios Nacionales presupuestados de \$ 2.880.993.948, representan el 82,28% sobre el total y los percibidos durante el ejercicio, totalizan la suma de \$ 2.915.685.139, que implica un 79,19%. Respecto de los Ingresos Tributarios Provinciales, los presupuestados por la suma de \$ 620.628.000 y los recaudados por \$ 766.301.075 representan el 17,72% y el 20,81% sobre el total, respectivamente.

Respecto de los Ingresos Tributarios Percibidos, por un total de \$ 3.681.986.214, se observa en el Gráfico siguiente que el 79,19% corresponde a los ingresos nacionales y el 20,81 % son de origen provincial.

GRÁFICO N° 4

Recursos Tributarios Provinciales y Nacionales Percibidos

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados



Ingresos Tributarios de origen Nacional

Para una mejor interpretación de los Ingresos de origen nacional, se elaboró el siguiente Cuadro, en el cual se muestra la conformación de los mismos, a nivel presupuestado, percibido y la diferencia entre ambos.

CUADRO N° 5

Ingresos Tributarios Nacionales

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados

Conceptos	Cálculo Original según Ley de Presupuesto		Percibido		Diferencia Percibido - Presupuestado			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Variac. s/cada ítem	% Variac. s/ sub total	% Variac. s/Total Ingr. Tribut.
INGRESOS TRIBUTARIOS NACIONALES	2.880.993.948	100,00	2.915.685.138	100,00	34.691.190	---	---	1,20
Garantías y Compensaciones	69.800.000	2,42	69.799.998,00	2,39	-2		0,00	
*Fondo Compensador de Des-equilibrios Fiscales	30.000.000	1,04	29.999.998	1,03	-2	0,00		
*Servicios Nacionales Transferidos	39.800.000	1,38	39.800.000	1,37	0	0,00		

Conceptos	Cálculo Original según Ley de Presupuesto		Percibido		Diferencia Percibido - Presupuestado			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Variac. s/cada ítem	% Variac. s/ sub total	% Variac. s/Total Ingr. Tribut.
Regímenes de Distribución	2.811.193.948	97,58	2.845.885.140	97,61	34.691.192		1,23	
* Coparticipación Federal Ley 23548	1.869.631.843	64,90	1.923.545.450	65,97	53.913.607	2,88		
*Fondo Educativo Ley N° 23.906		-	54.068	0,00	54.068	-		
*Fondo Infraestructura Social - Ley 24621	200.045.600	6,94	187.279.016	6,42	-12.766.584	-6,38		
*Fondo Obras Infraest. Ley 24621	10.234.000	0,36	12.022.236	0,41	1.788.236	17,47		
*Coparticipación Vial Ley 23.966	17.483.500	0,61	22.858.219	0,78	5.374.719	30,74		
*FONAVI Ley N° 23.966	52.105.900	1,81	60.941.175	2,09	8.835.275	16,96		
*FEDEI Ley N° 23966	13.450.700	0,47	12.220.827	0,42	-1.229.873	-9,14		
*Ley 24.621 - Excedente Conurbano	260.102.000	9,03	234.596.256	8,05	-25.505.744	-9,81		
*Ley 24.699 - Ganancias (1)	16.687.200	0,58	16.687.200	0,57	0	0,00		
*Ley 24.699 - Bienes Personales (1)	76.238.000	2,65	82.318.777	2,82	6.080.777	7,98		
*Monotributo - Ley 24977 - Art. 5°	16.972.700	0,59	17.623.818	0,60	651.118	3,84		
*Fondo Compensador Tarifario	12.230.400	0,42	11.345.632	0,39	-884.768	-7,23		
*Fdo. Educación y Promoción Cooperativa	764.605	0,03	736.687	0,03	-27.918	-3,65		
*Financiamiento Educativo	265.247.500	9,21	263.655.779	9,04	-1.591.721	-0,60		

(1) Ley 24.699 - Pacto Federal para el Empleo, Producción y Crecimiento.

En el mismo se observa que los valores percibidos se aproximan a los presupuestados, registrándose diferencias no significativas, a excepción de la Coparticipación Vial - Ley N° 23.966- y el del Fondo Obras Infraestructura - Ley 24.621, que se percibieron en un 30,74% y 17,47% por encima de lo presupuestado, respectivamente.

Del total de Ingresos Tributarios percibidos de origen nacional, los más representativos provienen de los Regímenes de Distribución: Coparticipación Federal

Ley N° 23.548, con el 65,97%; Financiamiento Educativo, con el 9,04% y Excedente Conurbano Ley N° 24.621 con el 8,05%.

Ingresos Tributarios de Origen Provincial

Para una mejor interpretación de los Ingresos Tributarios de origen provincial, se elaboró el Cuadro N° 6, en el cual se muestra la conformación de los mismos, a nivel presupuestado, ejecutado y la diferencia entre ambos.

CUADRO N° 6

Ingresos Tributarios Provinciales

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados ¹

Concepto	Cálculo Original según Ley de Presupuesto		Percibidos		Diferencia Percibidos - Presupuestados		
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Variación s/cada Item	% Variación s/ Total
Ingresos Tributarios Provinciales	620.628.000	100,00	766.301.075	100,00	145.673.075	---	23,47
Inmobiliario	9.422.800	1,52	7.336.090	0,96	-2.086.710	-22,15	
Sellos	76.210.688	12,28	85.674.266	11,18	9.463.578	12,42	
Actividades Económicas	504.509.072	81,29	628.237.521	81,98	123.728.449	24,52	
Cooperadora Asistencial	30.330.268	4,89	44.686.652	5,83	14.356.384	47,33	
Otros	155.172	0,03	366.546	0,05	211.374	136,22	

1. Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de la Vivienda).

Al comparar los importes percibidos con sus respectivos cálculos originales según el Presupuesto, se observa que en los Impuestos a las Cooperadoras Asistenciales y a las Actividades Económicas se recaudaron un 47,33% y un 24,52%, respectivamente por encima de lo presupuestado.

Los Ingresos Tributarios de origen provincial recaudados están conformados principalmente por el Impuesto a las Actividades Económicas por 81,98% y el de Sellos con el 11,18%.

El incremento en el ítem “Otros” integrado por: Productos Forestales, Tómbola, Carrera de Caballos y Lotería, no resulta significativo en valores absolutos.

Los Recursos Tributarios expuestos en la Cuenta General, resultan consistentes con lo informado por la Dirección General de Rentas. Las diferencias que surgen con lo publicado en la página web corresponden a devoluciones de impuestos, aún no contabilizadas por dicho organismo.

4.2.1.2. Recursos de Capital

Los Recursos de Capital se componen por los ingresos producidos por la venta de activos, las transferencias recibidas con el objeto de financiar gastos de capital, como así también, por la recuperación de préstamos y venta de acciones con fines de posibilitar el cumplimiento de determinadas políticas gubernamentales y no con el objeto de lograr rentabilidad por el uso de excedentes.

En el siguiente Cuadro, se muestran los valores autorizados originalmente y los percibidos de los Recursos de Capital correspondientes al Consolidado de Administración Central y Organismos Descentralizados:

CUADRO N° 7

Componentes de los Recursos de Capital

Consolidado – Administración Central y Organismos Descentralizados ⁽¹⁾

Concepto	Crédito Original (A)		Percibido (B)		Variación (B-A)		
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	% s/total
Recursos Propios de Capital	750.000	0,30	14.786.657	2,99	14.036.657	1.871,55	
Transferencias de Capital	219.372.271	88,84	402.559.502	81,29	183.187.231	83,51	
Disminución de la Inversión Financiera	26.807.083	10,86	77.837.834	15,72	51.030.751	190,36	
Totales	246.929.354	100,00	495.183.994	100,00	248.254.640		100,54
(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.							

Se observa en el cuadro precedente que todos los componentes fueron ejecutados en exceso respecto a los valores presupuestados.

En la cuenta Recursos Propios de Capital se registró una variación de 1.871,55% producida por la venta de activos, tales como: maquinarias y equipos (\$ 11.372.600) y tierras y terrenos (\$ 3.414.057,16).

Cabe destacar también, por su significatividad, la variación registrada en la Cuenta Disminución de la Inversión Financiera del 190,36%, producida por la Venta de Acciones, Participaciones de Capital y el Recupero de Préstamos a Corto Plazo.

4.2.1.3. Fuentes Financieras

Las fuentes financieras tienen por objeto cubrir las necesidades derivadas de la insuficiencia de recursos corrientes y de capital. Están constituidas por los siguientes conceptos:

- Disminución de la Inversión Financiera: implica captar recursos por la venta de títulos y valores, de acciones y de participaciones de capital y las recuperaciones de préstamos con objeto de obtener liquidez.
- Endeudamiento público : abarca la colocación de títulos públicos en los mercados financieros interno y externo y la obtención de préstamos a corto y largo plazo constituidos en deuda no instrumentada y no negociable en el mercado financiero.

En el siguiente Cuadro, se muestran los valores autorizados originalmente y los ejecutados de las Fuentes Financieras correspondientes al Consolidado de Administración Central y Organismos Descentralizados:

CUADRO N° 8

Componentes de las Fuentes Financieras

Consolidado – Administración Central y Organismos Descentralizados ⁽¹⁾

Concepto	Crédito Original (A)		Percibido (B)		Variación (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Defecto	% Ejecutado en Exceso	% s/Total Crédito Original
Disminución de la Inversión Financiera	127.672.974	52,57	180.105.800	71,82	52.432.826		41,07	
Endeudamiento Público e Incrementos Otros Pasivos	115.184.026	47,43	70.656.278	28,18	-44.527.748	-38,66		
Incremento de Patrimonio	0		0	0,00	0			
Totales	242.857.000	100,00	250.762.078	100,00	7.905.078			3,26
(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.								

En este cuadro se observa que el Endeudamiento Público se ejecutó en defecto en un 38,66%, debido a préstamos que se percibieron en menor cuantía a lo presupuestado y a la disminución de otros pasivos, mientras que la cuenta Disminu-

ción de la Inversión Financiera, se ejecutó en un 41,07% en exceso respecto a lo presupuestado, por la disminución de otros activos financieros, principalmente.

OPINIÓN

De las tareas practicadas en los estados que integran este inciso, la información se encuentra razonablemente expuesta de conformidad con la normativa legal vigente.

4.3. DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS AL DESTINO PARA EL QUE FUERON INSTITUIDOS (Artículo 50, inc. 3)

De fs. 31 a 55, la Cuenta General expone la Aplicación de los Ingresos Nacionales y Provinciales durante el Ejercicio y que fueron participados a los distintos Municipios y otros Organismos.

Los Recursos Provinciales y Nacionales se participan a: Municipios, Caja de Escribanos, Cooperadoras Asistenciales, Ministerio de Desarrollo Humano, Fondo de Promoción Turística, Instituto Provincial de Pueblos Indígenas de Salta, Ministerio de Desarrollo Económico y a la Municipalidad de Rosario de la Frontera en concepto de Canon de Aguas Minerales.

A fin de analizar los diversos conceptos de Recursos Nacionales y Provinciales que se participan a los Municipios, con la información expuesta en los diferentes informes incorporados a la Cuenta General, se elaboró el siguiente Cuadro en el que se comparan los valores que presupuestariamente se estimaron distribuir y los que definitivamente resultaron distribuidos a favor de los Municipios.

CUADRO N° 9

Recursos Nacionales y Provinciales – Distribución a Municipios

Valores Presupuestados y Percibidos

Concepto	Presupuestado (A)		Percibido (B)		Diferencia (B) - (A)			
	Importe	% s/Total	Importe	% s/Total	Percibidos en Exceso	Percibidos en Defecto	%	% s/ el Total
Coparticipación Nacional	224.355.821	58,56	229.761.474	47,15	5.405.653	-	2,41	
Coparticipación Provincial	70.826.081	18,49	86.560.039	17,76	15.733.958	-	22,21	
Coparticipación Regalías Petróleo	14.600.000	3,81	17.406.021	3,57	2.806.021	-	19,22	
Coparticipación Regalías Gas	32.000.000	8,35	57.585.261	11,82	25.585.261	-	79,95	
Regalías Mineras	215.000	0,06	244.750	0,05	29.750	-	13,84	
Regalías Hidroeléctricas	855.000	0,22	878.799	0,18	23.799	-	2,78	
Canon Minero	244.000	0,06	522.061	0,11	278.061	-	113,96	
Canon Aguas Minerales	5.600	0,00	8.319	0,00	2.719	-	48,55	
Ámbito Provincial	30.000.000	7,83	36.297.059	7,45	6.297.059	-	20,99	
Aportes del Tesoro Nacional	0	0,00	540.000	0,11	540.000	-	-	
Fondo Fortalecimiento Tributario Municipal	10.000.000	2,61	3.005.640	0,62	-	-6.994.360	-69,94	
Fondo Federal Solidario - Dcto N° 1.368/09	0	0,00	54.455.112	11,18	54.455.112	-	-	
Total	383.101.502	100,00	487.264.534	100,00	111.157.392	-6.994.360		29,02

Del total de los Recursos Nacionales y Provinciales coparticipados a Municipios por \$ 487.264.534, el monto mas considerable corresponde a los fondos provenientes de Coparticipación Nacional que representa el 47,15% y Coparticipación Provincial con un 17,76%, siguiendo en orden decreciente la Coparticipación de Regalías de Gas, con 11,82% y el Fondo Federal Solidario, con el 11,18%.

En el presente Ejercicio, por Ley Provincial N° 7.572 y Dcto. N° 1.368/09, la Provincia se adhiere al Fondo Federal Solidario, establecido por Dcto. Nacional N° 206/09 de Necesidad y Urgencia, mediante el cual se creó con la finalidad de financiar, en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la Infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales.

Este Fondo está constituido con el 30% de las sumas que el Estado Nacional efectivamente perciba en concepto de derechos de exportación de soja, en todas sus variedades y derivados, ingresando a la Provincia durante el ejercicio 2009 la suma de \$ 108.910.223,23.

En virtud de lo establecido por el Decreto N° 1.368/09, se transfirió a los Municipios:

- por el Art. 2º, un 30% por la suma de \$ 32.673.067; distribuidos en función de los coeficientes de Coparticipación municipal vigente;
- por el Art. 3º, un 20% por la suma de \$ 21.782.044,70 en carácter de Asignación Especial de la Provincia a los Municipios, distribuidos en base a los coeficientes determinados en el Anexo adjunto del citado Decreto, que fueron confeccionados ponderando indicadores de población, superficie y hogares con necesidades básicas insatisfechas.
- En total se distribuyó la suma anual de \$ 54.455.112.

Continuando con el análisis de los impuestos participados, se observa que en todos los casos, los distribuidos superaron a los previstos, excepto en el caso del Fondo de Fortalecimiento Tributario Municipal, previsto presupuestariamente participar por la suma de \$10.000.000, habiéndose distribuido \$ 3.005.640, o sea un 69,94% menos que lo previsto.

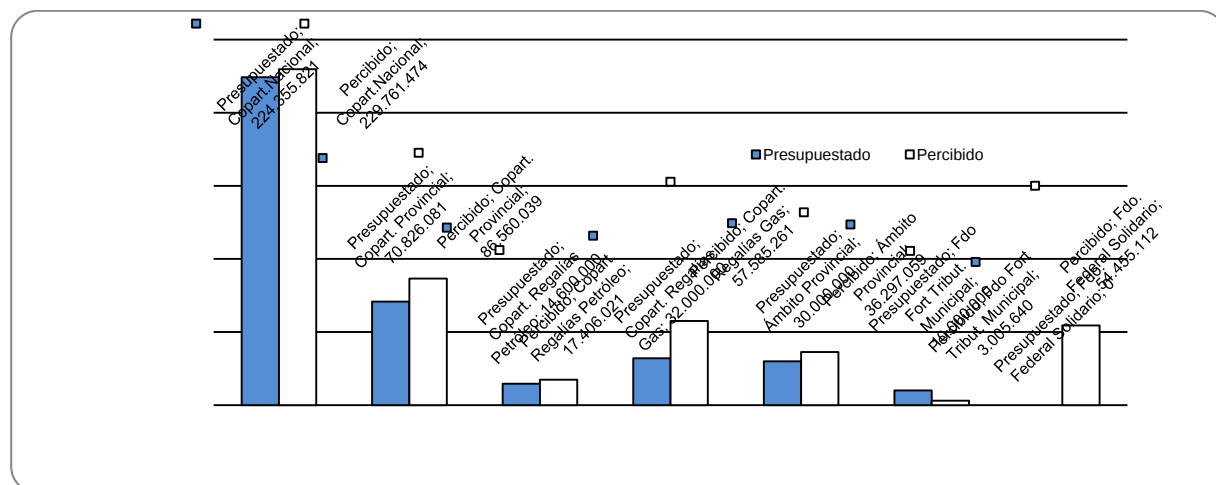
En cambio, en función de lo establecido por el Art. 28º de la Ley de Presupuesto del Ejercicio 2009, se habilitó una partida presupuestaria de \$ 30.000.000 como Aportes del Tesoro Provincial a los Municipios, habiéndose distribuido al cierre la suma de \$ 36.297.059, o sea, un 20,99% más de lo estimado.

Los principales conceptos participados se visualizan en el siguiente Gráfico:

GRAFICO Nº 5

Distribución a Municipios - Recursos Nacionales y Provinciales

Valores Presupuestados y Percibidos



OPINIÓN

Del análisis practicado en los cuadros que integran este inciso, la información se encuentra razonablemente expuesta de conformidad con la normativa legal vigente.

4.4. DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CON RELACIÓN A LOS CREDITOS (Artículo 50, inc.1)

La Ejecución de los Gastos de la Cuenta General deberá indicar para cada uno de los créditos, los siguientes conceptos:

- a) Monto original;
- b) Modificaciones introducidas durante el Ejercicio;
- c) Monto definitivo al cierre del Ejercicio;
- d) Compromisos contraídos;
- e) Saldo no utilizado;
- f) Compromisos incluidos en orden de pago;
- g) Residuos pasivos.

Los diferentes cuadros expuestos en la Cuenta General, relacionado con estos aspectos dan cumplimiento al requerimiento normativo.

De la información contenida en la Cuenta General, en este apartado se realizan resúmenes comparativos de valores presupuestados, ejecutados y desviaciones entre ambos de:

Gastos Totales – Consolidado

➤ Componentes de los Gastos Corrientes

- Gastos de Consumo
- Transferencias Corrientes

➤ Componentes de los Gastos de Capital:

- Inversión Real Directa:
 - Construcciones – Plan de Obras Públicas
 - Maquinarias y Equipos
- Componentes de las Aplicaciones Financieras
- Orientación del Gasto conforme a prioridades

Las diferencias que surgen entre el crédito original y el definitivamente ejecutado, no implican incumplimientos de la normativa presupuestaria, por cuanto las modificaciones al mismo son realizadas en virtud de las autorizaciones dispuestas en los artículos 19, 20, 25, 30, 32, 33, 40, 41, 42, 45, 46 y 47 de la Ley N° 7.550 – Presupuesto General de la Administración Provincial – Ejercicio 2009.

4.4.1. Gastos Totales – Consolidado

En el siguiente Cuadro se exponen los valores presupuestados originalmente, las modificaciones efectuadas y los valores finalmente ejecutados (siguiendo la clasificación económica del gasto, la que se expresa en el Esquema Ahorro- Inversión - Financiamiento), con el objeto de mostrar las variaciones producidas durante el Ejercicio.

CUADRO N° 10

Gastos Totales - Relación entre Valores Presupuestados y Ejecutados Consolidado – Administración Central y Organismos Descentralizados₁

Concepto	Crédito Original		Modificaciones Netas	Crédito Vigente	Ejecutado	
	Importes	%			Importes	%
Gastos Corrientes	3.451.303.144	77,61	501.098.979	3.952.402.123	3.887.362.548	76,04

Gastos de Capital	742.646.698	16,70	353.242.624	1.095.889.322	910.301.426	17,81
Aplicaciones Financieras	252.798.363	5,69	61.828.038	314.626.401	314.562.084	6,15
Totales	4.446.748.205	100,00	916.169.641	5.362.917.846	5.112.226.059	100,00

(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda). En Administración Central no se consideran los Gastos Figurativos.

Del análisis del mismo, surge que de los Gastos Totales presupuestados por la suma de \$ 4.446.748.205, los Gastos Corrientes son los más representativos ascendiendo a la suma de \$ 3.451.303.144, que representan el 77,61% de la estructura del presupuesto del Ejercicio 2009. Los Gastos de Capital, que ascienden a \$ 742.646.698 representan el 16,70% y las Aplicaciones Financieras el 5,69%.

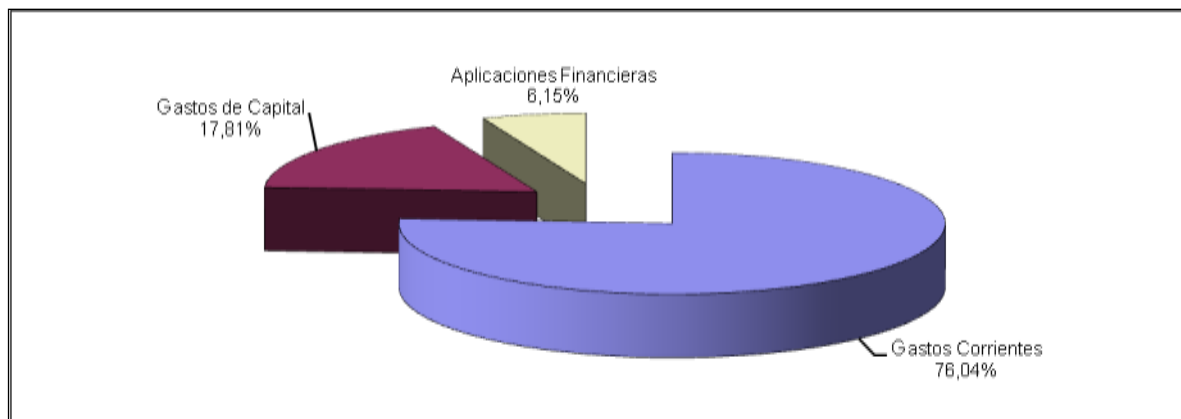
Durante el Ejercicio 2009 se produjeron modificaciones en los Gastos Totales estimados originalmente, por un total de \$ 916.169.641 (20,61%), quedando en consecuencia un Crédito Vigente de \$ 5.362.917.846.

Los Gastos Totales Ejecutados durante el Ejercicio 2009, alcanzaron la suma de \$ 5.112.226.059, siendo los Gastos Corrientes los más significativos, alcanzando el 76,04% del Total de Gastos, mientras que los Gastos de Capital y Aplicaciones Financieras representan el 17,81% y el 6,15%, respectivamente, tal como se muestra en el Gráfico:

GRAFICO N° 6

Componentes de los Gastos Totales Ejecutados

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados



4.4.1.1. Gastos Corrientes - Componentes

En virtud del incremento producido en la percepción de los Ingresos Corrientes, permitió la reestructuración de los Gastos Corrientes ejecutados durante el Ejercicio 2009, que ascendieron a la suma de \$ 3.887.352.548.

Respecto a la composición de los Gastos Corrientes, se ilustra en el Cuadro N° 11 los componentes principales, indicando los valores presupuestados, ejecutados y la diferencia resultante.

CUADRO N° 11

Composición del Gasto Corriente

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados ¹

Concepto	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B-A)		
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	% s/Total
Gastos de Consumo	2.348.093.514	68,03	2.648.719.461	68,14	300.625.947	12,80	
Rentas de la Propiedad	109.889.254	3,18	112.333.588	2,89	2.444.334	2,22	
Prestaciones de la Seguridad Social	6.441.648	0,19	5.148.324	0,13	-1.293.324	-20,08	

Concepto	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B-A)		
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	% s/Total
Otras Perdidas	0	0,00	177.586	0,00	177.586	---	
Transferencias Corrientes	986.878.728	28,59	1.120.983.589	28,84	134.104.861	13,59	
Total Gastos Corrientes	3.451.303.144	100,00	3.887.362.548	100,00	436.059.404		12,63

(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda). En Administración Central no se consideran los Gastos Figurativos.

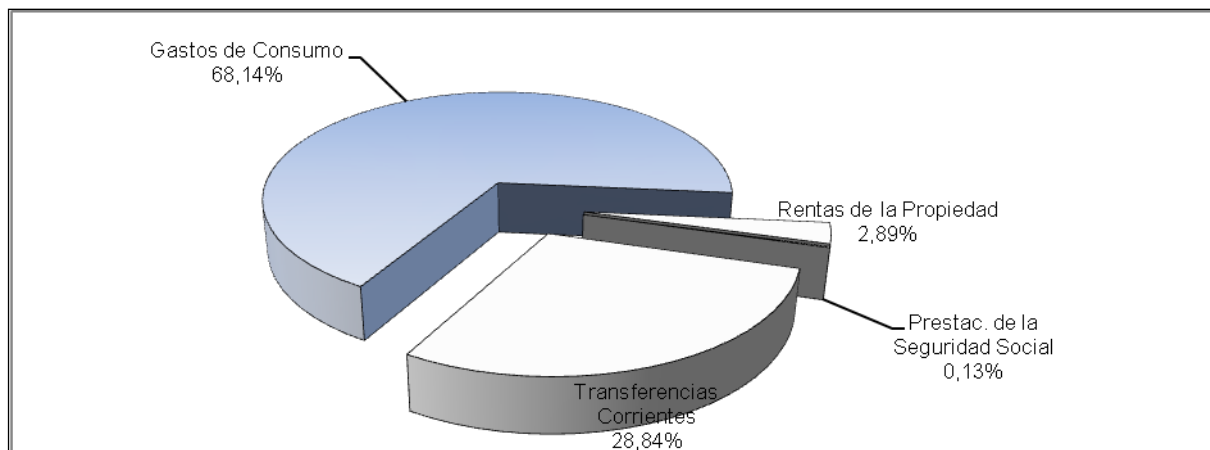
El total del crédito original de Gastos Corrientes se incrementó en aproximadamente un 12,63%, como consecuencia de nuevas autorizaciones efectuadas durante el ejercicio en Transferencias Corrientes y Gastos de Consumo y la variación negativa en las Prestaciones de la Seguridad Social.

En la estructura de Gastos Corrientes Ejecutados, el rubro Gastos de Consumo resulta el componente más relevante con una participación relativa del 68,14% respecto del total. Siguen en importancia las Transferencias Corrientes con una participación relativa del 28,84% y Rentas de la Propiedad con el 2,89%, tal como se observa en el Gráfico siguiente.

GRAFICO Nº 7

Componente de los Gastos Corrientes Ejecutados

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados

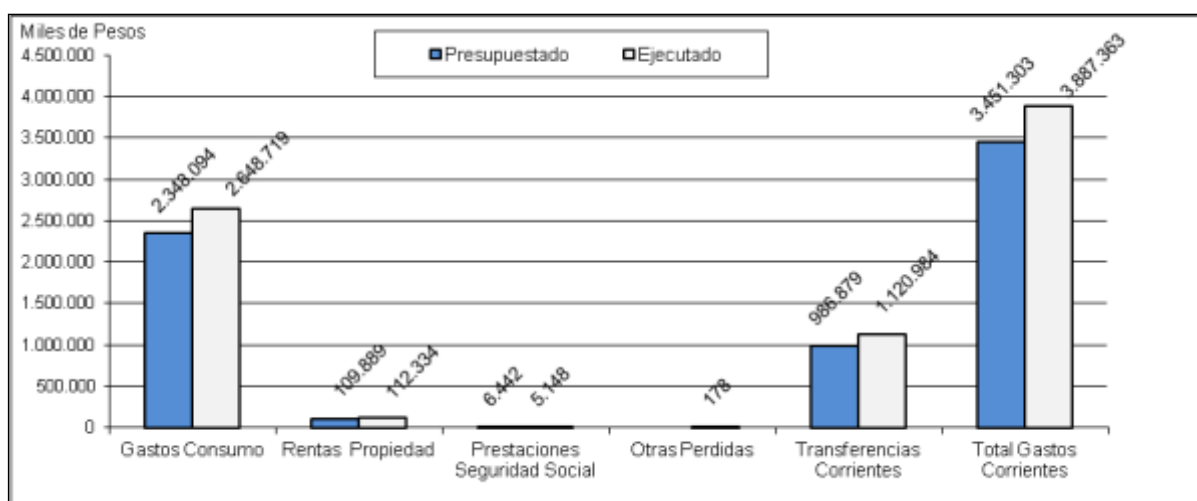


El siguiente Gráfico permite dimensionar los componentes del Gasto Corriente y sus relaciones entre los valores presupuestados y los ejecutados en el período.

GRÁFICO N° 8

Componentes del Gasto Corriente - Presupuestado y Ejecutado

Consolidado – Administración Central y Organismos Descentralizados



De los Gastos Corrientes, se analizan a continuación los componentes más significativos:

- Gastos de Consumo y
- Transferencias Corrientes.

Gastos de Consumo - Composición

Los componentes de Gastos de Consumo y su incidencia relativa, tanto en la estructura del crédito original como la de su ejecución y sus variaciones entre ambas, se exponen en el siguiente Cuadro:

CUADRO N° 12

Gastos de Consumo - Variación entre Valores Ejecutados y Presupuestados Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados ¹

Concepto	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B-A)		
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	% s/ total
Remuneraciones	2.009.043.556	85,56	2.214.990.429	83,62	205.946.873	10,25	
Bienes de Consumo	88.547.381	3,77	102.036.610	3,85	13.489.229	15,23	
Servicios No Personales	250.502.577	10,67	331.692.422	12,52	81.189.845	32,41	
Total Gastos de Consumo	2.348.093.514	100,00	2.648.719.461	100,00	300.625.947		12,80%

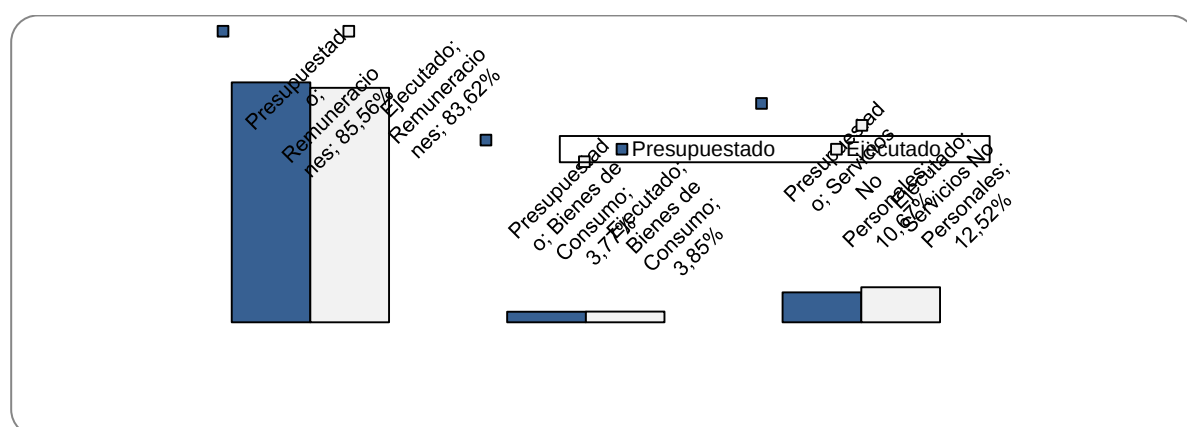
(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: (Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Prov. Vivienda). En Administración Central no se consideran los Gastos Figurativos.

El total de los Gastos de Consumo previstos presupuestariamente se incrementó en un 12,80 %, como consecuencia de las modificaciones efectuadas durante el ejercicio, principalmente en los rubros Remuneraciones por \$ 205.946.873 y Servicios No Personales por \$ 81.189.845.

En la estructura de los Gastos de Consumo, presupuestados y ejecutados, se puede observar que las participaciones relativas de cada ítem sobre el total se aproximan, siendo el rubro Remuneraciones el más significativo con un 85,56% y 83,62 % respectivamente, siguiendo en importancia el rubro Servicios No Personales con un 10,67% y 12,52% respectivamente, como puede observarse en el siguiente Gráfico.

GRÁFICO N° 9

Gastos de Consumo – Participación Relativa de sus componentes Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados



Dentro de los Gastos de Consumo, siguiendo la clasificación institucional, se analiza a continuación la composición de los rubros más representativos:

- Remuneraciones y
- Servicios No Personales

CUADRO N° 13

Gastos de Consumo - Remuneraciones

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados ¹

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Defecto	% Ejecutado en Exceso	% s/Total
Secretaría General de la Gobernación	43.383.011	2,16	38.480.581	1,74	-4.902.430	11,30	-	
Min. de Justicia; Seguridad y DD.HH.	345.174.917	17,18	398.691.050	18,00	53.516.133	-	15,50	
Ministerio de Desarrollo Humano	28.733.719	1,43	32.754.478	1,48	4.020.759	-	13,99	
Ministerio de Turismo	6.174.523	0,31	19.226.818	0,87	13.052.295	-	211,39	
Ministerio de Gobierno	17.142.946	0,85	15.589.631	0,70	-1.553.315	9,06	-	
Ministerio de Desarrollo Económico	10.448.422	0,52	12.000.537	0,54	1.552.115	-	14,86	
Ministerio de Educación	927.922.856	46,19	978.843.766	44,19	50.920.910	-	5,49	
Ministerio de Salud Pública	263.744.000	13,13	329.109.739	14,86	65.365.739	-	24,78	
Ministerio de Finanzas y Obras Públicas	44.257.922	2,20	52.795.710	2,38	8.537.788	-	19,29	
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable	8.799.315	0,44	8.176.113	0,37	-623.202	7,08	-	
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	7.726.381	0,38	8.501.396	0,38	775.015	-	10,03	
Sindicatura General	4.577.351	0,23	4.970.753	0,22	393.402	-	8,59	
Auditoría General	5.604.593	0,28	6.561.243	0,30	956.650	-	17,07	
Poder Legislativo	50.764.892	2,53	57.456.277	2,59	6.691.385	-	13,18	

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Defecto	% Ejecutado en Exceso	% s/Total
Poder Judicial	153.030.002	7,62	156.705.457	7,07	3.675.455	-	2,40	
Ministerio Publico	59.130.370	2,94	59.954.843	2,71	824.473	-	1,39	
Dirección de Vialidad de Salta	23.862.770	1,19	25.503.070	1,15	1.640.300	-	6,87	
Instituto Prov.de la Vivienda.	8.565.566	0,43	9.668.967	0,44	1.103.401	-	12,88	
TOTAL	2.009.043.556	100,00	2.214.990.429	100,00	205.946.873			10,25

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: (Dirección de Vialidad de Salta e Inst. Prov. Vivienda). En Administración Central no se consideran los Gastos Figurativos.

Durante el Ejercicio 2009, el rubro Remuneraciones tuvo un incremento de \$205.946.873 (10,25%) en relación a los valores presupuestados. Las principales variaciones operadas se produjeron en: Ministerio de Turismo (211,39%); Ministerio de Salud Pública (24,78%); y el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas con un 19,29%.

Asimismo se observa que en la Secretaría General de la Gobernación, el Ministerio de Gobierno y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, se ejecutó en menor grado a lo previsto originalmente.

El Artículo 4º de la Ley Nº 7.030 de Disciplina Fiscal, establece que: “El gasto en personal del Presupuesto General no podrá superar el sesenta y cinco por ciento (65%) de los recursos corrientes netos. Efectuado el análisis correspondiente, se verificó que los mismos no superan el límite establecido, dando cumplimiento a lo exigido por la norma.

CUADRO Nº 14

Gastos de Consumo - Servicios No Personales

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados ¹

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Defecto	% Ejecutado en Exceso	% s/Total
Secretaría General de la Gobernación	12.826.510,00	5,12	18.202.293,67	5,49	5.375.784	-	41,91	
Min. de Justicia; Seguridad y DD.HH.	14.627.269,00	5,84	15.262.489,21	4,60	635.220	-	4,34	
Ministerio de Desarrollo Humano	8.642.250,00	3,45	7.850.099,40	2,37	-792.151	9,17	-	
Ministerio de Turismo	4.008.110,00	1,60	11.359.463,32	3,42	7.351.353	-	183,41	
Ministerio de Gobierno	2.091.330,00	0,83	2.253.868,02	0,68	162.538	-	7,77	
Ministerio de Desarrollo Económico	2.312.708,00	0,92	3.515.896,32	1,06	1.203.188	-	52,03	
Ministerio de Educación	18.610.255,00	7,43	34.280.234,62	10,33	15.669.980	-	84,20	
Ministerio de Salud Pública	26.171.709,00	10,45	37.036.690,30	11,17	10.864.981	-	41,51	
Ministerio de Finanzas y O. Públicas	119.600.000,00	47,74	139.328.975,44	42,01	19.728.975	-	16,50	
Ministerio Ambiente y Desarrollo Sustentable	1.930.639,00	0,77	3.032.595,84	0,91	1.101.957	-	57,08	
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	693.953,00	0,28	1.167.937,77	0,35	473.985	-	68,30	
Sindicatura General	149.500,00	0,06	97.120,45	0,03	-52.380	35,04	-	
Auditoría General	1.000.000,00	0,40	1.371.013,43	0,41	371.013	-	37,10	
Poder Legislativo	13.300.000,00	5,31	32.318.456,23	9,74	19.018.456	-	143,00	
Poder Judicial	12.237.000,00	4,88	11.977.981,17	3,61	-259.019	2,12	-	
Ministerio Publico	4.000.000,00	1,60	3.337.296,16	1,01	-662.704	16,57	-	
Dirección de Vialidad de Salta	4.985.552,00	1,99	5.232.005,38	1,58	246.453	-	4,94	
Instituto Provincial de la Vivienda	3.315.792	1,32	4.068.005,69	1,23	752.214	-	22,69	
TOTAL	250.502.577,00	100,00	331.692.422,42	100,00	81.189.845,42			32,41

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Defecto	% Ejecutado en Exceso	% s/Total
(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: (Dirección de Vialidad de Salta e Inst. Provincial de la Vivienda). En Administración Central no se consideran los Gastos Figurativos.								

Respecto del rubro Servicios No Personales, tuvo un incremento de \$ 81.189.845,42 del total presupuestado que representa el 32,41%. Las principales variaciones operadas se produjeron en el Ministerio de Turismo con el 183,41%; Poder Legislativo con un 143,00% y el Ministerio de Educación con un 84,20 %.

Desde el punto de vista de la clasificación institucional, el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas ejecuta el mayor porcentaje alcanzando el 42,01% del total, siguiéndole por su importancia el Ministerio de Salud Pública con el 11,17% y el Ministerio de Educación con el 10,33%.

Transferencias Corrientes – Componentes

Se incluyen en este rubro a los gastos que corresponden a transacciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no son reintegrados por los beneficiarios, por ejemplo: subsidios para atender gastos corrientes a favor de entidades sin fines de lucro, societarias y cooperativas; las becas de estudio y de investigación, ayuda a personas de escasos recursos; a municipalidades y las efectuadas a instituciones de la Administración Nacional otorgadas por organismos del Sector Público Provincial para financiar Gastos Corrientes.

Se exponen en el siguiente Cuadro los componentes del rubro Transferencias Corrientes, la incidencia relativa tanto en la estructura del crédito original como en su ejecución y sus variaciones:

CUADRO N° 15

Componentes de los Gastos en Transferencias Corrientes₁

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados₂

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Defecto	% Ejecutado en Exceso	% s/total
Becas	3.861.260,00	0,39	3.744.026,13	0,33	-117.234	3,04	-	
Pasantías	5.630.983,00	0,57	4.236.132,43	0,38	-1.394.851	24,77	-	
Ayudas Sociales a Personas	234.694.549,00	23,78	226.709.734,14	20,22	-7.984.815	3,40	-	
Transf. a Instituciones de Enseñanza	74.550.906,00	7,55	84.054.220,74	7,50	9.503.315	-	12,75	
Transf. a Otras Instituciones Culturales	410.000,00	0,04	269.762,00	0,02	-140.238	34,20	-	
Transf. a Cooperativas	30.630.268,00	3,10	43.020.053,81	3,84	12.389.786	-	40,45	
Transf. a Otras Instituciones del Sector Privado	5.846.000,00	0,59	11.660.826,76	1,04	5.814.827	-	99,47	
Transf. al Sector Público Nacional	7.750.000,00	0,79	8.956.635,07	0,80	1.206.635	-	15,57	
Transf. al Sector Público Empresarial	36.640.000,00	3,71	76.008.618,36	6,78	39.368.618	-	107,45	
Transf. a Instituciones Provinciales y Municipales	586.864.762,00	59,47	662.323.579,42	59,08	75.458.817	-	12,86	
Total Transferencias Corrientes	986.878.728,00	100,00	1.120.983.588,86	100,00	134.104.861			13,59

(1) En Transferencia Corrientes no se incluye el rubro Pensiones que, según la clasificación económica del gasto, se imputa como Gastos Corrientes - Prestaciones de la Seguridad Social.

(2) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.

Las Transferencias Corrientes en el presente ejercicio, se incrementaron por arriba de los valores presupuestados en \$134.104.861 que representan el 13,59%. La variación de mayor incidencia se registró en concepto de Transferencias al Sector Público Empresarial con un 107,45%; siguiéndole en orden decreciente las Transferencias a Otras Instituciones del Sector Privado con un 99,47% y las Transferencias a Cooperativas con un 40,45%.

Por otra parte, se observa en Pasantías y en Transferencias a Otras Instituciones Culturales, que las mismas se ejecutaron en defecto en un 24,77% y en un 34,20%, respectivamente.

Se destacan por su importancia relativa las siguientes Transferencias: a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar Gastos Corrientes que representan el 59,08% del total ejecutado; Ayudas Sociales a Personas con un 20,22% y a Instituciones de Enseñanza, el 7,50%.

Se incluye en este rubro, lo distribuido a los Municipios de la Provincia por Coparticipación de Impuestos y Otros Ingresos No Tributarios, entre otros conceptos.

4.4.1.2. Gastos de Capital – Componentes

Los Gastos de Capital, según el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial – Dcto. N° 4.689/97, son aquellos que “*se generan por la adquisición o construcción de bienes de capital que aumentan el activo de las entidades del Sector Público en un período dado siendo éstos los bienes físicos, construcciones y/o equipos que sirven para producir otros bienes y servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una duración superior a un año y están sujetos a depreciación. Incluye asimismo los activos intangibles*”.

Estos Gastos que representan el 17,81% del total de gastos ejecutados durante el ejercicio financiero (ver Cuadro N° 10), se encuentran integrados por los conceptos que se detallan a continuación:

CUADRO N° 16

Componentes del Gasto de Capital

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados ¹

Concepto	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B-A)		
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Exceso	% s/ Total
Inversión Real Directa	631.487.274	85,03	720.872.706	79,19	89.385.432	14,15	
Transferencias de Capital	109.659.424	14,77	166.642.244	18,31	56.982.820	51,96	
Inversión Financiera	1.500.000	0,20	22.786.477	2,50	21.286.477	1419,10	
Total Gastos de Capital	742.646.698	100,00	910.301.426	100,00	167.654.728		22,58

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.

Los Gastos de Capital incluyen:

- Inversión Real Directa, que son los gastos destinados a la adquisición o producción por cuenta propia de bienes de capital (edificaciones, instalaciones, construcciones y equipos que sirven para producir otros bienes y servicios).

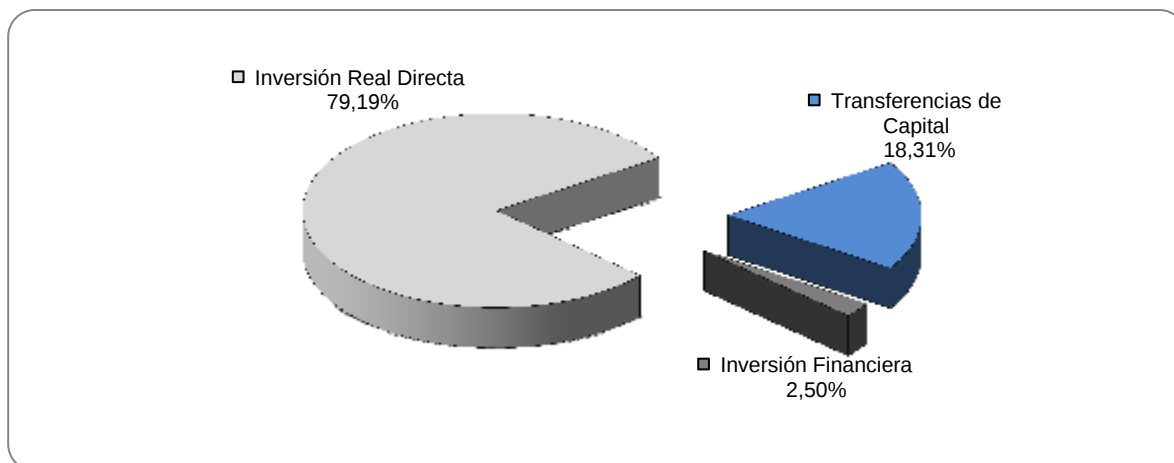
- Transferencias de Capital: que son gastos sin contraprestación, con el objeto que los diferentes agentes económicos públicos, privados o externos beneficiados, se capitalicen mediante inversiones reales o financieras.
- Inversión Financiera: son gastos que efectúa el sector público no empresarial en aportes de capital, adquisición de acciones u otros valores representativos de capital de empresas públicas, así como de instituciones nacionales e internacionales. Incluye la concesión de préstamos a corto y largo plazo, de carácter reintegrable. En todos los casos, estos gastos responden a la consecución de objetivos de políticas y no a lograr rentabilidad.

Tal como se observa en el Cuadro precedente, el Gasto de Capital tuvo un incremento con relación al Presupuesto Original de \$ 167.654.728 que representa un 22,58% del total. Cabe destacar que la principal variación operó en el rubro Inversión Financiera con un incremento del 1.149,10% respecto a lo estimado originalmente (producto de aportes de capital a empresas públicas y préstamos a largo plazo al sector privado).

GRAFICO N° 10

Gasto de Capital - Ejecutado

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados



Al observar en el Gráfico, la estructura de los Gastos de Capital ejecutados durante el ejercicio, el más representativo corresponde a la Inversión Real Directa que alcanza el 79,19% del total, siguiéndole por su valor económico las Transferencias de Capital, que alcanzan el 18,31% del total.

Inversión Real Directa – Componentes

La Inversión Real Directa se compone de las erogaciones en concepto de : Bienes Preexistentes, Construcciones, Maquinarias y Equipos, Equipos de Seguridad, Activos Intangibles, Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables, Semo-vientes y Obras de Arte, cuyos valores se muestran en el Cuadro siguiente:

CUADRO N° 17

Componentes de la Inversión Real Directa

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados ₁

Concepto	Crédito Original (A)	Ejecutado (B)	Variación (B)-(A)
----------	----------------------	---------------	-------------------

	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Defecto	% Ejecutado en Exceso	% s/Total
Bienes Preexistentes	36.500.000	5,78	50.898.537	7,06	14.398.537	-	39,45	
Construcciones	561.675.526	88,94	602.587.311	83,59	40.911.785	-	7,28	
Maquinarias y Equipos	31.637.602	5,01	64.604.896	8,96	32.967.294	-	104,20	
Equipos de Seguridad	370.000	0,06	44.826	0,01	-325.174	87,88	-	
Libros, Revistas y Otros Elementos	541.500	0,09	358.686	0,05	-182.814	33,76	-	
Obras de Arte	15.000	0,00	10.453	0,00	-4.547	30,31	-	
Semovientes	40.000	0,01	24.480	0,00	-15.520	38,80	-	
Activos Intangibles	707.646	0,11	2.343.516	0,33	1.635.870	-	231,17	
Total Inversión Real Directa	631.487.274	100,00	720.872.706	100,00	89.385.432			14,15

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.

El concepto que se destaca por su incidencia financiera en el total de la Inversión Directa es Construcciones, que representa el 88,94% del total presupuestado y el 83,59% del total ejecutado.

Tal como se observa en el Cuadro precedente, el Gasto de la Inversión Real Directa tuvo un incremento con relación al Presupuesto original de \$ 89.385.432, que representa un 14,15% del total. La principal variación se produjo en Activos Intangibles con un incremento del 231,17% respecto a lo estimado originalmente y en Maquinarias y Equipos con un incremento del 104,20%. En sentido contrario, se observa que en Equipos de Seguridad se gastó en menos un 87,88% respecto de lo estimado.

Teniendo en cuenta la incidencia financiera de los conceptos que integran la Inversión Real Directa, se analizarán:

- Gastos en Construcciones, y

- Maquinarias y Equipos

Gastos en Construcciones

Desde el punto de vista de la clasificación institucional, los Gastos en Construcciones son los que se desagregan en el siguiente Cuadro:

CUADRO N° 18

Gastos en Construcciones

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados 1

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Defecto	% Ejecutado en Exceso	% s/Total
Min. de Justicia; Seguridad y DD.HH.	2.600.601	0,46	3.954.705	0,66	1.354.104	-	52,07	
Ministerio de Desarrollo Económico	29.417.706	5,24	23.300.037	3,87	-6.117.669	20,80	-	
Ministerio de Educación	18.770.933	3,34	34.747.126	5,77	15.976.193	-	85,11	
Ministerio de Salud Pública	21.982.790	3,91	11.684.222	1,94	-10.298.568	46,85	-	
Ministerio de Finanzas y O. Públicas	83.401.453	14,85	96.042.819	15,94	12.641.366	-	15,16	
Ministerio Ambiente y Desarrollo Sustentable	1.800.000	0,32	0	0,00	-1.800.000	100,00	-	
Poder Legislativo	0	0,00	247.914	0,04	247.914	-		
Poder Judicial	21.500.000	3,83	7.766.137	1,29	-13.733.863	63,88	-	
Ministerio Público	1.300.000	0,23	2.352.263	0,39	1.052.263	-	80,94	
Total Administración Central	180.773.483	32,18	180.095.224	29,89	-678.259			
Dirección de Vialidad de Salta	147.383.500	26,24	154.023.355	25,56	6.639.855	-	4,51	

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Defecto	% Ejecutado en Exceso	% s/Total
Instituto Provincial de la Vivienda	233.518.543	41,58	268.468.733	44,55	34.950.190	-	14,97	
Total Organismos Descentralizados	380.902.043	67,82	422.492.088	70,11	41.590.045			
TOTAL CONSOLIDADO	561.675.526	100,00	602.587.311	100,00	40.911.785			7,28

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.

El Total Consolidado del Gasto en Construcciones tuvo un incremento respecto al Crédito Original de \$ 40.911.785, que representa el 7,28% del presupuesto.

Los incrementos más significativos se produjeron en la ejecución el Ministerio de Educación con un 85,11% y el Ministerio Público con el 80,94%.

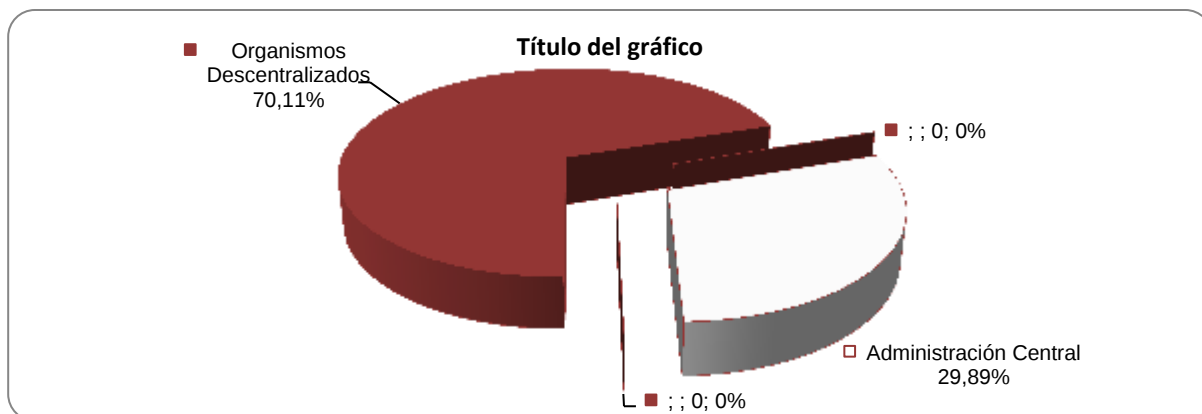
En el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, no se ejecutaron las Construcciones previstas y en el Poder Judicial se ejecutó un 63,88% menos de lo presupuestado originalmente, al igual que en el Ministerio de Salud Pública en un 46,85%.

Del total ejecutado del rubro Construcciones Consolidado, el 29,89% se efectuó a través de Administración Central y el 70,11% restante a través de los Organismos Descentralizados - Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda – que se expone en el siguiente Gráfico:

GRÁFICO N° 11

Gastos Ejecutados en Construcciones

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados



Plan de Obras Públicas

En el Plan de Obras Públicas incluido en la Ley de Presupuesto 2009, se proyectó ejecutar 682 obras, distribuidas entre la Administración Central con 339 y los Organismos Descentralizados con 343 Obras; cantidad de proyectos que fueron modificados durante el ejercicio agregándose 309 nuevas obras a la vez que se dejaron sin efecto la realización de 256. Como resultado de las modificaciones señaladas quedaron 735 Proyectos de obras a desarrollar, habiéndose ejecutado un total de 582 obras, o sea el 79,18% sobre el total.

La cantidad de Proyectos de obras públicas distribuidas por jurisdicción conforme al presupuesto original, sus modificaciones, ejecución y valores relativos de éstas últimas se exponen en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 19

Obras Públicas por Jurisdicción – Cantidad de Proyectos

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados ¹

Jurisdicción	Cantidad de Proyectos de Obras Públicas - 2009					
	Obras del Presupuesto Original	Modificación del Plan de Obras		Total de Obras a Ejecutar	Total de Obras Ejecutadas ⁽¹⁾	% de Obras Ejecutadas
		Altas	Bajas			
						% Sobre el Total de Obras a Ejecutar

	A	B	C	D = A+B-C	E	E / D	E/D
Min. de Justicia, Seg. y DD.HH.	6	7	2	11	10	90,91%	
Ministerio de Desarrollo Económico	4	0	0	4	2	50,00%	
Ministerio de Educación	73	20	28	65	55	84,62%	
Ministerio de Salud Pública	22	11	6	27	21	77,78%	
Ministerio de Finanzas y O. P.	225	141	131	235	188	80,00%	
Minist.de Ambiente y Desarrollo Sust.	2	0	1	1	0	0,00%	
Poder Legislativo	0	1	0	1	1	100,00%	
Poder Judicial	6	1	1	6	3	50,00%	
Ministerio Público	1	0	0	1	1	100,00%	
Total Administración Central	339	181	169	351	281		
Dirección Provincial de Vialidad	30	7	13	24	22	91,67%	
Inst. Provincial de la Vivienda	313	121	74	360	279	77,50%	
Total Organismos Descentralizados	343	128	87	384	301		
Total Consolidado	682	309	256	735	582		79,18%

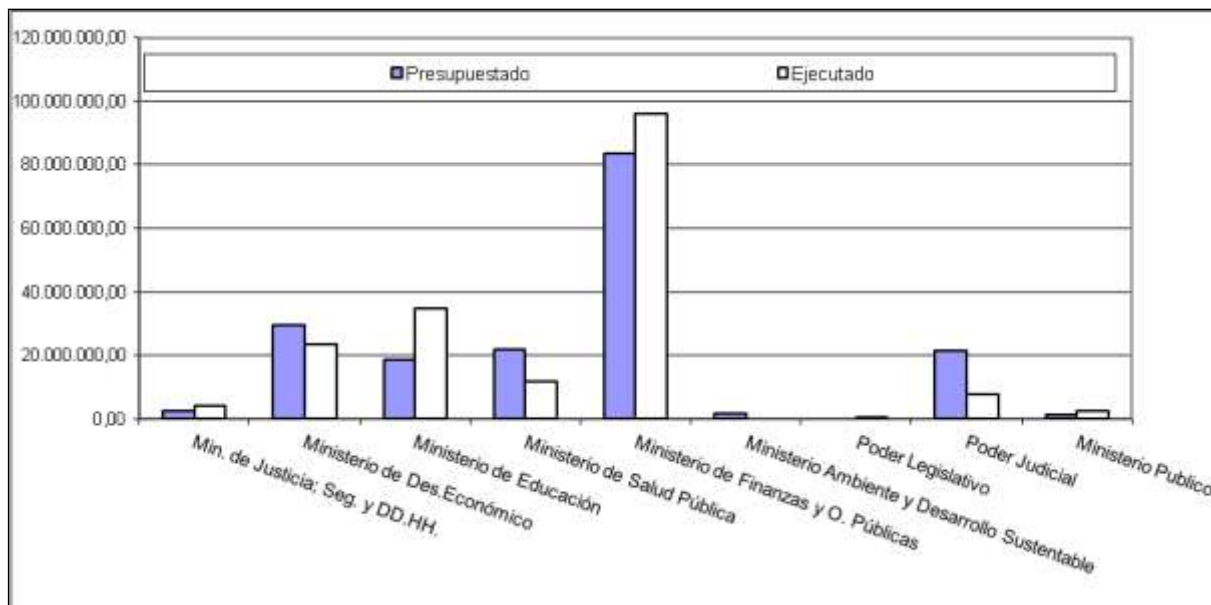
(1) Incluye obras ejecutadas total o parcialmente.

Ejecución de Obras en Administración Central

Se observa en el próximo Gráfico, que a través del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, se ejecutó la mayor parte del crédito asignado (15,94%); siguiéndole el Ministerio de Educación (5,77%) y el Ministerio de Desarrollo Económico (3,87%).

GRAFICO N° 12

Gastos en Construcciones – Presupuestado - Ejecutado Administración Central



En el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - a través de la Secretaría de Obras Públicas - se destacan por su importancia económica la ejecución de las siguientes obras:

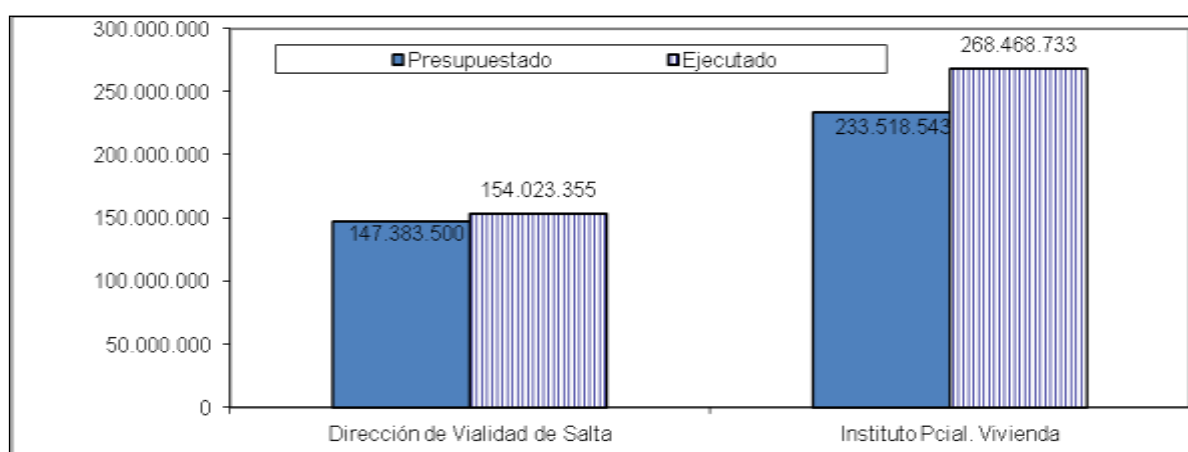
- Red Gas Salta Capital \$ 5.379.523,82
- Canal de Velarde – CP \$ 4.356.965,22
- Canal de Velarde - BID \$ 3.499.967,27
- Canal Tincunacu – BID \$ 4.188.399,53
- Canal Tincunacu – CP \$ 184.410,14
- Edificac. Obras Públicas Varias \$ 4.135.815,62
- Obras en Sistema de Dique Itiyuro \$ 3.453.880,07

Ejecución de Obras en Organismos Descentralizados

Se observa en el siguiente Gráfico, los valores presupuestados y los ejecutados de los Organismos Descentralizados que consolidan sus respectivos presupuestos con el de la Administración Central, registrándose la mayor ejecución en el Instituto Provincial de la Vivienda.

GRAFICO N° 13

Gastos en Construcciones – Presupuestado - Ejecutado Organismos Descentralizados



Se destacan por su importancia económica en cada uno de estos Entes, la ejecución de las siguientes obras:

Instituto Provincial de la Vivienda:

- Contrap. Prov. Programas Federales \$ 16.593.076,42
- Construcc.300 Viviend. Infraestruc. Huayco \$ 11.049.150,13
- Construcción MCV en la Provincia \$ 10.855.102,04
- 105 Viviendas Grupo 2 \$ 10.703.959,17

- Construcc. 200 Viv. Infraest. Pichanal II \$ 10.550.371,38
- Construcc. 300 Viv. Infraest. Huayco Etapa I \$ 10.173.059,10

Dirección de Vialidad de Salta:

- Circunvalación Sureste a la Ciudad \$ 64.850.421,57
- Aeródromo Gral. Mosconi – Dpto. SM \$ 27.487.290,08
- Circunvalac. Sureste Ciudad de Salta \$ 9.404.542,91
- Circunvalac. Sudeste a la Ciudad \$ 9.344.549,26
- Mantenim. por Adm. – Fdo. Federal Solidario \$ 9.065.457,09
- Ensanche Avda. Paraguay \$ 7.527.600,10

Gastos en Maquinarias y Equipos

Los gastos ejecutados en Maquinarias y Equipos representan el 8,96 % de la Inversión Real Directa, los cuales se desagregan en el Cuadro y Gráfico siguiente, conforme a la clasificación Institucional:

CUADRO N° 20

Gastos en Maquinaria y Equipos

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados 1

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Defecto	% Ejecutado en Exceso	% s/Total Consolidado

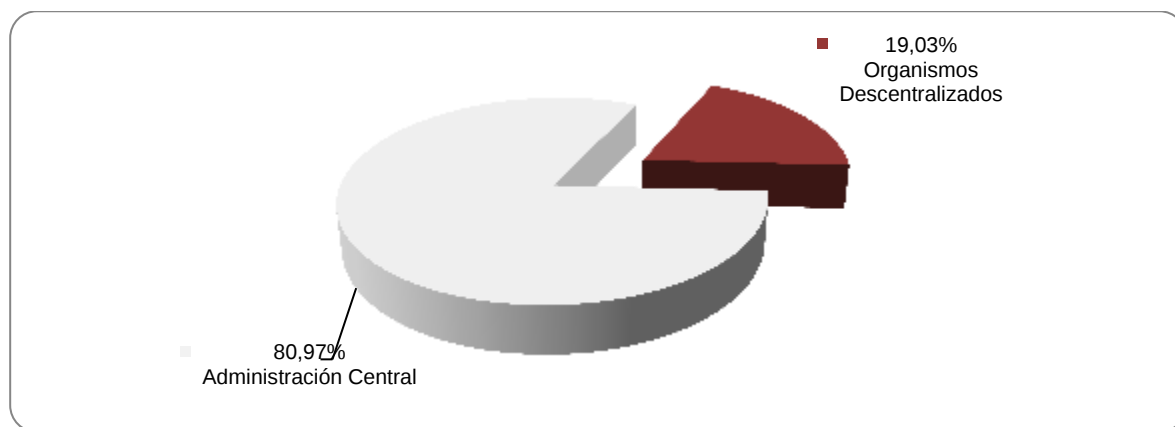
Secretaría Gral. de la Gobernación	405.000	1,28	12.660.106	19,60	12.255.106	-	3.025,95	
Ministerio de Justicia; Seguridad y DD.HH.	5.779.961	18,27	4.920.073	7,62	-859.888	14,88	-	
Ministerio de Desarrollo Humano	335.000	1,06	452.915	0,70	117.915	-	35,20	
Ministerio de Turismo	406.790	1,29	739.070	1,14	332.280	-	81,68	
Ministerio de Gobierno	167.901	0,53	390.778	0,60	222.877	-	132,74	
Ministerio de Desarrollo Económico	237.000	0,75	67.780	0,10	-169.220	71,40	-	
Ministerio de Educación	3.537.800	11,18	6.363.878	9,85	2.826.078	-	79,88	
Ministerio de Salud Pública	10.500.000	33,19	20.536.607	31,79	10.036.607	-	95,59	
Ministerio de Finanzas y O. Públicas	1.850.000	5,85	2.024.783	3,13	174.783	-	9,45	
Ministerio Ambiente y Desarrollo Sustentable	575.500	1,82	283.644	0,44	-291.856	50,71	-	
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	150.000	0,47	68.864	0,11	-81.136	54,09	-	
Sindicatura General	29.500	0,09	26.492	0,04	-3.008	10,20	-	
Auditoría General	78.150	0,25	12.776	0,02	-65.374	83,65	-	
Poder Legislativo	545.000	1,72	288.724	0,45	-256.276	47,02	-	
Poder Judicial	2.250.000	7,11	2.411.825	3,73	161.825	-	7,19	
Ministerio Público	680.000	2,15	1.059.612	1,64	379.612	-	55,83	
Total Administración Central	27.527.602	87,01	52.307.927	80,97	24.780.325	-	90,02	
Dirección de Vialidad de Salta	4.000.000	12,64	12.223.830	18,92	8.223.830	-	205,60	
Instituto Provincial de la Vivienda	110.000	0	73.139	0,11	-36.861	33,51	-	
Total Organismos Descentralizados	4.110.000	12,99	12.296.969	19,03	8.186.969	-	199,20	
TOTAL CONSOLIDADO	31.637.602	100,00	64.604.896	100,00	32.967.294			104,20

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de la Vivienda.

GRÁFICO N° 14

Gastos Ejecutados en Maquinarias y Equipos

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados



El Total ejecutado del Gasto en Maquinarias y Equipos tuvo un incremento respecto al Crédito Original del 104,20%, siendo las principales variaciones las producidas en la Secretaría General de la Gobernación con un 3.025,95% originada principalmente por la adquisición de un medio de transporte aéreo; Ministerio de Gobierno con un 132.74% y Ministerio de Salud Pública con 95.59% por adquisición entre otros de medios de transportes para los distintos hospitales.

Las Jurisdicciones que mas invirtieron o ejecutaron en Maquinarias y Equipos fueron en Administración Central: Ministerio de Salud Pública (31,79%), Secretaría General de la Gobernación (19,60%) y el Ministerio de Educación (9,85%); y en Organismos Descentralizados: la Dirección de Vialidad de Salta con un 18,92% sobre el total ejecutado consolidado.

4.4.1.3. Aplicaciones Financieras - Componentes

Las Aplicaciones Financieras se producen por:

- Incremento de los activos financieros (compra de acciones, adquisición de títulos y valores, concesión de préstamos, con el fin de obtener rentabilidad y administrar liquidez
- Disminución de los pasivos públicos (principalmente conformado por la amortización del capital de la deuda pública), las que se exponen en el siguiente Cuadro:

CUADRO N° 21

Componentes de las Aplicaciones Financieras

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados ¹

Concepto	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Defecto	% Ejecutado en Exceso	% s/Total Crédito Original
Inversión Financiera	0	-	22.400	0,01	22.400	-	-	
Amortización Deuda y Disminución de otros Pasivos (2)	252.698.363	99,96	314.501.936	99,98	61.803.573	-	24,46	
Disminución del Patrimonio	100.000	0,04	37.749	0,01	-62.251	62,25	-	
TOTAL	252.798.363	100,00	314.562.084	100,00	61.763.721			24,43

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.

(2) No incluye gastos en concepto de Intereses, en la clasificación económica del gasto se imputan como Renta de la Propiedad.

El total del crédito de las Aplicaciones Financieras se incrementó en un 24,43%, como consecuencia de las modificaciones efectuadas durante el ejercicio, casi en su totalidad en la cuenta Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos por \$ 61.803.573.

Del total ejecutado en Aplicaciones Financieras, la cuenta Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos representa el 99,98%, aclarándose que en este concepto no se incluye los intereses y Otros Gastos de la Deuda que se registran como Gastos Corrientes – Renta de la Propiedad.

4.4.2. Orientación del Gasto conforme a prioridades

La Constitución Provincial en el Artículo 68º expresa que: *“El tratamiento Institucional del gasto e inversión pública se orienta hacia las siguientes prioridades indicativas:*

- Educación y Cultura
- Salud Pública y Seguridad Social
- Poderes del Estado y sus Órganos
- Obras Públicas. ”

A efectos de analizar el cumplimiento del precepto constitucional indicado, se tomaron los Gastos Ejecutados de la Administración Central (sin considerar las Erogaciones Figurativas ni Aplicaciones Financieras) y los Organismos Descentralizados, según las clasificaciones presupuestarias “por Finalidad y Función” y “por Objeto” expuestos en la Cuenta General (Fs. 130 a 132), que se detallan en el Cuadro siguiente:

CUADRO N° 22

Gastos Totales Ejecutados - Valores Absolutos

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados ¹

Conceptos	Total del Gasto por Objeto ¹		
	Gastos en Obra Pública ²	Otros Gastos	Total
	A	B	A+B
Educación y Cultura	39.701.427	1.148.282.405	1.187.983.832
Salud Pública y Seguridad Social	15.381.556	900.612.338	915.993.894

Poderes del Estado y sus Órganos	547.504.329	2.033.848.332	2.581.352.661
Servicio de la Deuda (Intereses y Gastos)	0	112.333.588	112.333.588
Totales	602.587.311	4.195.076.663	4.797.663.974

(1) Total Gasto por Objeto Consolidado. En Administración Central no se consideran los Gastos Figurativos ni Aplicaciones Financieras.

(2) Corresponde a Gastos en Construcciones. No incluye el valor de la Tierra

A efectos de apreciar la incidencia relativa en la orientación de los Gastos Públicos del Ejercicio 2009, se elaboró el siguiente Cuadro:

CUADRO N° 23

Gastos Totales Ejecutados - Valores Relativos

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados ¹

Conceptos	Total del Gasto por Objeto ¹		
	Gastos en Obra Pública ² A	Otros Gastos B	Total A + B
Educación y Cultura	0,83%	23,93%	24,76%
Salud Pública y Seguridad Social	0,32%	18,77%	19,09%
Poderes del Estado y sus Órganos	11,41%	42,39%	53,80%
Servicio de la Deuda (Intereses y Gastos)	0,00%	2,34%	2,34%
Totales	12,56%	87,44%	100,00%

(1) Total Gasto por Objeto Consolidado. En Administración Central no se consideran los Gastos Figurativos ni Aplicaciones Financieras.

(2) Corresponde a Gastos en Construcciones. No incluye el valor de la Tierra.

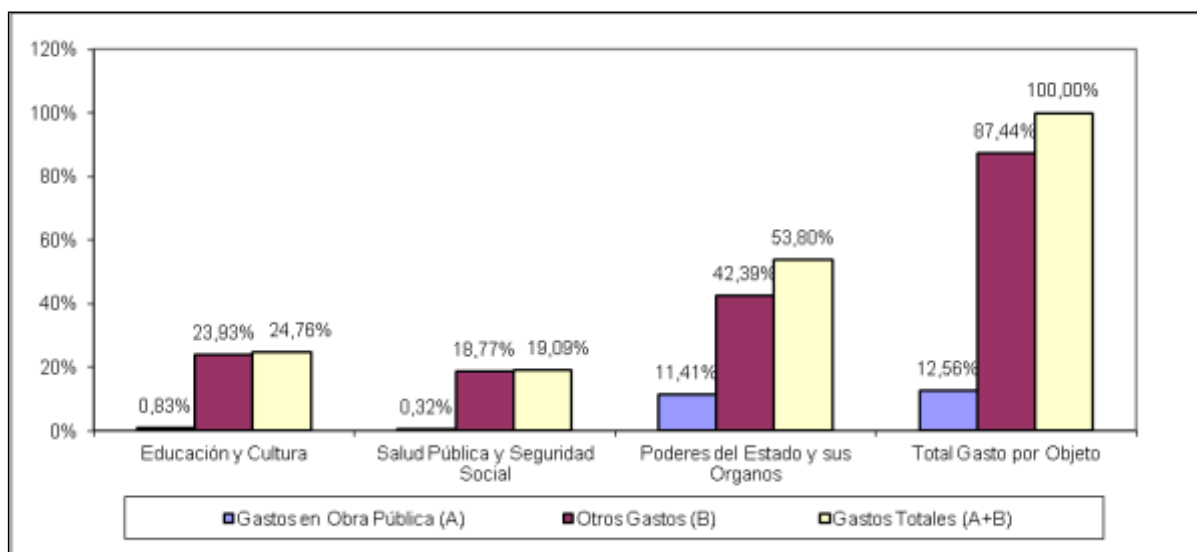
Se observa que, del Total del Gasto Ejecutado de \$ 4.797.663.974, se destinó el 53,80% a Poderes del Estado y sus Órganos, el 24,76% a Educación y Cultura, el 19,09% a Salud Pública y Seguridad Social y el 2,34% a Servicio de la Deuda (excluido la Amortización del Capital de la Deuda).

Del Total del Gasto Ejecutado, se destinó a Obra Pública por \$ 602.587.311, que representa el 12,56%, el cual se aplicó casi en su totalidad a Poderes del Estado y sus Órganos. Los valores relativos expuestos en el cuadro precedente se ilustran en el siguiente Gráfico:

GRAFICO Nº 15

Gastos Totales – Valores Relativos

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados



A fin de analizar la evolución de las prioridades dadas al Gasto en Obras Públicas y Otros Conceptos, ejecutados por la Administración Central y Organismos Descentralizados, se elaboró el Cuadro y Gráfico siguiente, en los cuales se muestra la serie de los valores obtenidos en los periodos 2005-2009 y sus frecuencias relativas, los que se encuentran afectados por los cambios en el poder adquisitivo de la moneda:

CUADRO Nº 24

Evolución de Gastos en Obras Públicas y Otros Gastos Ejecutados

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados ₁

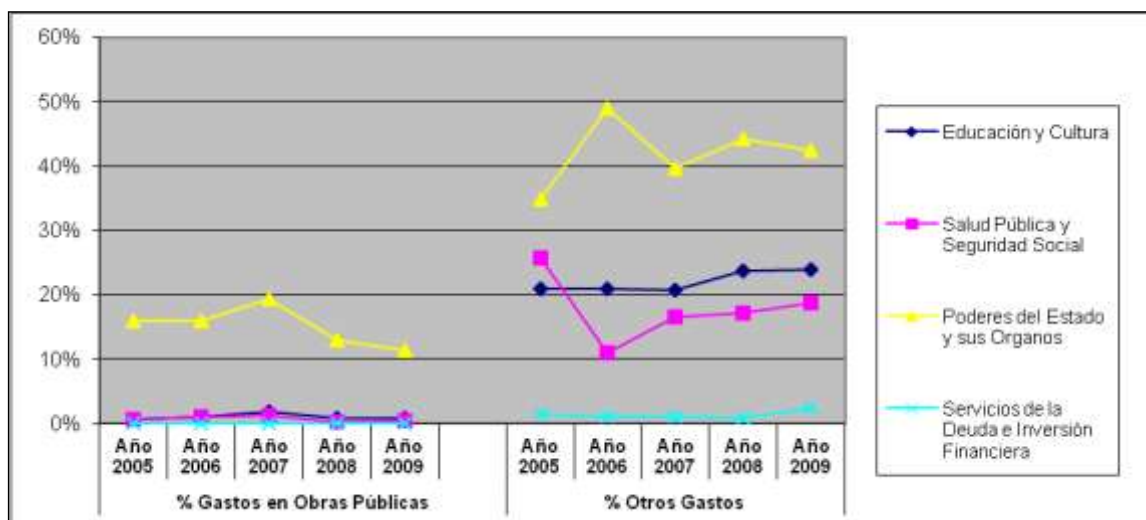
Concepto	Educación y	Salud Pública	Poderes del	Servicios de	Totales
----------	-------------	---------------	-------------	--------------	---------

		Cultura	y Seguridad Social	Estado y sus Órganos	la Deuda	
% Gastos en Obra Pública	Año 2005	0,63%	0,54%	15,91%	--	17,08%
	Año 2006	1,00%	1,00%	16,00%	--	18,00%
	Año 2007	1,75%	1,24%	19,24%	--	22,23%
	Año 2008	0,81%	0,30%	13,00%	--	14,11%
	Año 2009	0,83%	0,32%	11,41%	--	12,56%
% Otros Gastos	Año 2005	20,86%	25,72%	34,92%	1,42%	82,92%
	Año 2006	21,00%	11,00%	49,00%	1,00%	82,00%
	Año 2007	20,74%	16,43%	39,61%	0,99%	77,77%
	Año 2008	23,76%	17,05%	44,23%	0,85%	85,89%
	Año 2009	23,93%	18,77%	42,39%	2,34%	87,44%

(1) Corresponde a Gastos de Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.

GRAFICO N° 16

Gastos en Obras Públicas y Otros Gastos Ejecutados - Evolución Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados



Observaciones

1. En los Estados que corren a fs. 9 a 14, titulados: Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados - Recursos por Rubro Periodo 01/2009 al 12/2009 y Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados - Gastos por Objeto por el mismo periodo que corre de fs. 73 a 78, han sido considerados en forma duplicada los importes correspondientes a Contribuciones y Gastos Figurativos

OPINIÓN

Del análisis practicado en los cuadros que integran este inciso, salvo lo observado precedentemente, la información se encuentra razonablemente expuesta de conformidad con la normativa legal vigente.

4.5. DETALLE DE LAS AUTORIZACIONES POR APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 16 (Artículo 50, inc. 4).

El detalle de las Autorizaciones por Aplicación del Art. 16° de la Ley de Contabilidad, está expuesto de fs. 158 a 171 de la Cuenta General del Ejercicio 2009.

El mencionado artículo establece que *“no podrán comprometerse erogaciones susceptibles de traducirse en afectaciones de créditos de Presupuestos para ejercicios Futuros, salvo en los siguientes casos:*

- a) *Para obras y trabajos públicos a ejecutarse en el transcurso de más de un ejercicio financiero, siempre que resulte imposible o antieco-*

- nómico contratar la parte de ejecución anual;*
- b) Para la locación de inmuebles, obras, servicios o suministros sobre cuya base sea la única forma de asegurar la prestación regular y continua de los servicios públicos o la irremplazable colaboración técnica o científica especial;*
 - c) Para operaciones de crédito o financiamiento especial de adquisiciones, obras o trabajos autorizados por Ley;*
 - d) Para el cumplimiento de leyes especiales cuya vigencia exceda de un ejercicio financiero.*

El Poder Ejecutivo incluirá en el proyecto de presupuesto general para cada ejercicio los créditos necesarios para atender las erogaciones anuales que se generen en virtud de lo autorizado en el presente artículo.”

Contaduría General aclara a fs. 163, 165, 166, 167 y 168, que la información de algunos Organismos fue omitida o informada erróneamente en el ejercicio anterior, o que existen diferencias por cambio de criterios, entre otros, situación que se regulariza en el presente Ejercicio.

Con independencia de los ajustes realizados, del análisis efectuado surgen las siguientes consideraciones para los distintos incisos.

De la información suministrada por la Secretaría de Obras Públicas y de la comparación del detalle de las autorizaciones por aplicación del Art. 16º de las Cuentas Generales de los Ejercicios 2008 y 2009, se observó que las obras que afectaban los créditos del presente ejercicio fueron ejecutadas en su totalidad.

Por Circular de Cierre del Ejercicio 2009 - Nº 11/09 - emitida por Contaduría General de la Provincia instruye a todos los Organismos fijando como fecha hasta el

19/02/2010 para recibir información de créditos presupuestarios de ejercicios futuros.

Observaciones

Inc. a) – Obras Públicas:

De la muestra seleccionada, en base a aquellas obras que por sus montos se consideraron significativas, surge lo siguiente:

1. Falta de uniformidad en la denominación de la Obra entre el Detalle de Autorizaciones por el Artículo 16º, Ejecución Analítica de Obras Públicas y el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto.
2. En el Instituto Provincial de la Vivienda, para la misma obra no se mantiene el mismo curso de acción en los distintos ejercicios
3. No se informa la totalidad de la normas de aprobación, adjudicación y modificatorias de los contratos de obras públicas, lo que dificulta el análisis de la ejecución y en consecuencia de los importes que corresponda afectar de los créditos en ejercicios futuros. Por ejemplo: en la Resolución N° 489/09 del I.P.V., en su Art. 3º se adjudica la obra por la suma de \$ 5.536.190,32 y se ejecuta por \$ 8.422.436,19.

Similar procedimiento se efectúa en las siguientes Resoluciones: N° 418/09 - S.O.P.; Res. N° 434/09 – S.O.P.; Res. N° 490/09 – I.P.V.; Res. N° 491/09 – I.P.V.; Res. N° 671/09 – I.P.V.

4. No existe correlación entre lo informado en el Cuadro titulado “Detalle de las Autorizaciones por Aplicación del Art. 16º de la Ley de Contabilidad”, respecto a los importes comprometidos que afectarán a los ejercicios 2010, 2011 y siguientes y lo presupuestado para el Ejercicio 2010 – Ley N° 7525. Por ejemplo: respecto a la Resolución N° 489/09 – I.P.V., en el detalle de las Au-

torizaciones, se proyecta ejecutar para el Ejercicio 2010 la suma de \$ 4.895.658,53 y para el 2011 \$ 2.653.921,94, en tanto la Ley de Presupuesto – Ejercicio 2010 prevé ejecutar la Obra por la suma de \$ 500.000.

Similares situaciones se dan con respecto a las Resoluciones: N° 418/09 – S.O.P.; N° 434/09 – S.O.P.; N° 483/09 S.O.P.; N° 490/09 – I.P.V.; N° 491/09 – I.P.V.

Asimismo, en el caso de las obras autorizadas por las Resoluciones N° 630/09 de la S.O.P., y 671/09 del I.P.V.; no se pudo constatar su inclusión en el Presupuesto del Ejercicio 2010, con esa denominación.

5. Duplicación de la información en el “Detalle de las Autorizaciones por Aplicación del Artículo 16°”. A fs. 161 de la Cuenta General se informan las afectaciones presupuestarias por las obras aprobadas por las Resoluciones del I.P.V. N° 501 – 502 y 503/09 y, a fs.162, informa la Res. 671/09 que unifica las obras aprobadas por las resoluciones precedentes.
6. En el Detalle de las Autorizaciones por Aplicación del Art.16° se informó incorrectamente la denominación de las obras correspondientes a las Resoluciones del I.P.V. N° 489/09, 490/09 y 491/09.

Inc. b): “Para La Locación De Inmuebles, Obras, Servicios ...”

7. En el Detalle de Autorizaciones, no se identifican en la totalidad de los casos los instrumentos legales que autorizan las respectivas locaciones, tales como: Ministerio de Desarrollo Humano (fs. 164 de la Cuenta General); Policía de la Provincia (fs.167); Ministerio Público (fs. 168); Poder Judicial (fs. 169) e Instituto Provincial de la Vivienda (fs. 170).

8. Locaciones de servicios cuyos actos administrativos (Decretos ó Resoluciones) fueron emitidos en períodos posteriores al Ejercicio 2009, por lo tanto, no corresponden ser incluidos en este detalle, tales como: Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos (fs. 163 y 164 de la Cuenta General); Ministerio de Desarrollo Humano (fs. 164); Ministerio de Educación (fs. 164); Secretaría General de la Gobernación (fs. 165); Dirección General de Rentas (fs. 166); Ministerio de Salud Pública (fs. 166); Policía de Salta (fs. 167); Ministerio de Justicia (fs. 167); Ministerio de Turismo y Cultura (fs. 168); Ministerio Público (fs. 168) y Poder Judicial (fs. 169).
9. Identificación incorrecta del acto administrativo en fs.169 de la Cuenta General. Se consignó Acordada N° 9424 del 28/07/05 y corresponde Acordada N° 10202.

OPINIÓN

En virtud de las observaciones señaladas precedentemente, el Detalle de las Autorizaciones por Aplicación del Art. 16° de la Ley de Contabilidad, expuesto de fs. 158 a 171 de la Cuenta General, no permite asegurar la integridad y exactitud de la información.

4.6. DEL MOVIMIENTO DE FONDOS Y VALORES OPERADOS DURANTE EL EJERCICIO (Artículo 50°, inc. 6).

La Cuenta General del Ejercicio 2009 de fs. 172 a 173, expone el Estado de Origen y Aplicación de Fondos en el que se detallan:

- Los recursos que han ingresado en la Administración Pública Provincial durante el Ejercicio 2009 y la utilización que se les ha dado.

- El efecto que este movimiento de entrada y aplicación de recursos ha tenido en el activo circulante.

Asimismo permite conocer si los recursos generados en la Administración han sido suficientes para atender la financiación requerida o si por el contrario, se ha tenido que recurrir a fuentes adicionales de financiación.

Expone la evolución de los saldos de las cuentas que integran las Disponibilidades del Tesoro: saldos iniciales, las entradas y salidas de fondos clasificadas en función del origen de las transacciones y los saldos resultantes de las distintas cuentas involucradas.

Los datos expuestos surgen del sistema JDEdwards en base a las transacciones operadas por los Organismos de la Administración Central y Descentralizados (Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda).

En consecuencia, en este Estado se distingue:

- **Orígenes:** son los recursos que ingresan en la Administración Pública.
- **Aplicaciones:** son el destino que se les da a dichos fondos.

Orígenes de los Fondos: integrado por:

- **Recursos:** comprende a los ingresos corrientes.
- **Fuentes Financieras:** son aquellas operaciones que generan:
 - **Disminución de Activo:** Fondos Permanentes y Otros; Recupero de Inversiones Financiera; Vta. de Títulos y Valores; Recupero de Préstamos, Vta. de Bienes de Uso, etc.

- **Incremento de Pasivo:** se compone, entre otras cuentas, de Órdenes de Pago a Pagar, Deudas Fiscales, Préstamos Recibidos, Títulos Públicos, Órdenes de Pago Caducas.
- **Incrementos de Patrimonio:** está formado por el Capital Fiscal y el Resultado de Ejercicios Anteriores.

Aplicaciones de los Fondos - se compone de:

- **Gastos Corrientes:** Gastos en Personal, Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Transferencias Corrientes y de Capital, Intereses y Actualizaciones y Otros Gastos.
- **Erogaciones Figurativas**
- **Aplicaciones Financieras:**
 - **Incrementos de Activos:** Inversiones Temporarias, Títulos y Valores, Préstamos Otorgados, Adquisición de Bienes de Cambio y de Uso, entre otros.
 - **Disminuciones de Pasivos:** Cancelación de Órdenes de Pago, Deudas Fiscales, Préstamos Recibidos, entre otros.
 - **Disminuciones de Patrimonio:** Capital Fiscal, Resultado de Ejercicios Anteriores y Resultado del Ejercicio.

La composición de los saldos finales del Ejercicio 2009, Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados (Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda), resulta consistente con datos expuestos en la Situación del Tesoro, Activos Exigibles, Rubros Bancos Cuentas Recaudadoras;

Bancos Cuentas CUT; Cuentas Corrientes Bancarias de los distintos SAF y Otras Disponibilidades, expuesto a fs. 174 y en Notas a la Situación del Tesoro, fs. 177 y 185.

Se detalla en el siguiente Cuadro, la composición de saldos finales de las diversas cuentas contables que integran de las Disponibilidades de los Organismos que registran en el Sistema Informático JDEdwards:

CUADRO N° 25

Disponibilidades - Composición del Saldos Finales

Consolidado – Administración Central y Organismos Descentralizados

Concepto	Total Consolidado	Administración Central	Organismos Descentralizados
Saldos Finales al 31/12/2009	368.628.040,74	301.825.259,47	66.802.781,27
Bancos	271.346.713,14	204.544.318,48	66.802.394,66
Banco Macro Ctas. Recaud. T.G.P.	35.426.377,01	35.426.377,01	
Banco Nación Cta. Rec. – T.G.P.	1.096,12	1.096,12	
Macro - Ctas Ctes.Rec. S.A.F. - Adm. Central	110.068.892,24	74.319.289,66	35.749.602,58
Macro - Ctas Ctes.Rec. – no Adm. Central	1.200,00	1.200,00	
Bancos - CUENTAS C.U.T.	33.355.453,37	33.355.453,37	
Bancos Ctas. Ctes. S.A.F.	92.493.694,40	61.440.902,32	31.052.792,08
Otras Disponibilidades Bancarias y No Bancarias	97.281.327,60	97.280.940,99	386,61
Otras Disponibilidades Bancarias	43.898.647,19	43.898.647,19	-
Otras Disponibilidades No Bancarias	53.382.680,41	53.382.293,80	386,61

OPINIÓN

De acuerdo a la labor realizada, la información del “Estado de Origen y Aplicación de Fondos”, se encuentra razonablemente expuesta, en cumplimiento a lo establecido por la Ley de Contabilidad.

4.7. DE LA EVOLUCIÓN DE LOS RESIDUOS PASIVOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ANTERIOR (Artículo 50º, inc. 7)

De acuerdo a lo establecido por el Artículo 20º de la Ley de Contabilidad, expresa que “las erogaciones comprometidas durante el ejercicio que no se hubieran incluido en orden de pago al cierre del mismo, constituirán residuos pasivos”...

Como en años anteriores y a partir del Ejercicio 2.004, la Contaduría General de la Provincia en uso de sus facultades de dictar normas y procedimientos a los que deben ajustarse los distintos Organismos de la Administración Pública Provincial, a través de la Circular Nº 11 de Cierre del Ejercicio 2009, estableció que “*no se constituirán Residuos Pasivos*”, instruyendo a los todos Organismos, de la Administración Central y Descentralizados, el tratamiento a seguir respecto de los Gastos:

- *Gastos Generales:* *En el presente ejercicio “No se constituirán Residuos Pasivos”. Por lo tanto los gastos comprometidos durante el ejercicio 2009 y no devengados (no incluidos en Órdenes de Pago) al 31/12/09 deben ser desafectados, por los Servicios Financieros, del ejercicio 2009 y tramitados con imputación al ejercicio 2010.*
- *Gastos en Obras Públicas:* *Dado que en el presente ejercicio “No se constituirán Residuos Pasivos”, se puntualiza que para el ejercicio 2009, este rubro deberá reflejar lo realizado y ejecutado al 31/12/09 medido en los términos de la Ley 6.838...”*

La Cuenta General, no muestra la constitución de los Residuos Pasivos ni la evolución de los correspondientes al ejercicio anterior, en virtud de la normativa antes mencionada.

4.8. DE LA SITUACIÓN DEL TESORO, INDICANDO VALORES ACTIVOS Y PASIVOS Y EL SALDO (Artículo 50, inc. 8)

Este Estado alcanza la totalidad de los flujos financieros registrados en el período transcurrido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2009, por todo concepto.

Se expone en el Estado de la Situación del Tesoro Consolidado - Anexo I (fs. 174) y II (fs. 175-176), la situación financiera de los Organismos de la Administración Pública Provincial: Administración Central; Organismos Descentralizados; Organismos Autárquicos; Empresas y Sociedades del Estado (fs. 174 a 176) y sus correspondientes Notas Aclaratorias (fs. 177 a 191).

Los datos expuestos de la Administración Central y Organismos Descentralizados (Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de la Vivienda) surgen directamente del Sistema Informático J.D.Edwards, en tanto que los de Organismos Autárquicos, Sociedades y Empresas del Estado, se exponen en base a la información suministrada por ellos.

Respecto a las Empresas y Sociedades del Estado, por Ley N° 7.470, se dispuso la disolución de las mismas, quedando vigentes al cierre del Ejercicio 2009 las siguientes:

- *Tomografía Computada Sociedad del Estado.(excluida por Ley N° 7.497).*
- *Recursos Energéticos Mineros Salta S.A. (REMSa), (no incluida en la ley N° 7.470.*
- *Sociedad Anónima de Transporte Automotor (S.A.E.T.A.) (no incluida en la ley N° 7.470)*

Los principales rubros componentes del Estado de Situación del Tesoro Consolidado: Activos y Pasivos Exigibles y No Exigibles, diferencia entre ambos, se exponen en el siguiente Cuadro:

CUADRO N° 26

Valores Activos y Pasivos – Exigibles y no Exigibles - Anexo I y II

Consolidado – Administración Central y Organismos Descentralizados

Activo	Consolidado	Administración Central	Organismos Descentralizados	Parque Industrial	Organismos Autárquicos	Empresas y Soc. del Estado
Activos Exigibles Anexo I	1.550.890.064	931.446.232	444.569.801	253.880	111.397.805	63.222.345
Activos no Exigibles - Anexo II	1.320.786.097	759.453.597	316.979.790	582.620	56.624.433	187.145.657
Total Activo	2.871.676.161	1.690.899.829	761.549.592	836.500	168.022.238	250.368.002

Pasivo	Consolidado	Administración Central	Organismos Descentralizados	Parque Industrial	Organismos Autárquicos	Empresas y Soc. del Estado
Pasivos Exigibles Anexo I	672.983.731	545.920.071	62.444.993	5.807	58.354.352	6.258.507

Pasivos no Exigibles- Anexo II	2.631.529.701	2.179.700.829	177.735.932	419.063	9.111.246	264.562.631
Total Pasivo	3.304.513.431	2.725.620.900	240.180.926	424.870	67.465.598	270.821.137
DIFERENCIA Activo -Pasivo	-432.837.270	-1.034.721.071	521.368.666	411.630	100.556.640	-20.453.135

Los Activos Exigibles, reflejan los bienes y derechos de propiedad del ente al cierre del ejercicio. Los Activos no Exigibles corresponden a créditos cuyos vencimientos operan dentro del año posterior al cierre del ejercicio y a más de un año, respectivamente.

Los Pasivos Exigibles a su vez, se constituye por las Órdenes de Pago que quedaron impagas al cierre del ejercicio y el saldo compensado por la utilización del Fondo Unificado, creado por Decreto N° 6288/74. Los Pasivos no Exigibles corresponden a obligaciones cuyos vencimientos operan dentro del año posterior al cierre del ejercicio y a más de un año, respectivamente

4.8.1. Activos Exigibles - Anexo I

Los rubros más significativos (fs. 174) de acuerdo a sus importes son los siguientes:

- Bancos: incluye las cuentas corrientes recaudadoras del Banco Macro de Tesorería General, de los SAF de Administración Central y no Central.
- Otras Disponibilidades Bancarias y no Bancarias: el más relevante corresponde a Administración Central. Los saldos de Ctas Ctes. Bancarias y las no Bancarias.
- Créditos: corresponden a Saldos contables registrados: en Administración Central en concepto de Otros Anticipos, Valores a Reintegrar al Tesoro, Otros

Fondos y Gastos a Rendir, Fondos Permanentes, etc. y en Organismos Descentralizados – Préstamos Otorgados al Sector Privado – en el Instituto Provincial de la Vivienda.

- Bienes de Cambio: corresponde al Instituto Provincial de la Vivienda, por Viviendas terminadas.

4.8.2. Activos no Exigibles - Anexo II

Los rubros más significativos (fs. 175) de acuerdo a sus importes son los siguientes:

- Inversiones Temporarias: corresponde al Plazo Fijo del “Fondo de Estabilización Económica y Financiera”. El mismo se constituyó el 03/12/07 en el Banco Macro SA por la suma de \$ 200.000.000 (Pesos Doscientos Millones), en 10 plazos fijos de \$ 20.000.000 cada uno, renovables automáticamente. Al cierre del ejercicio 2.009 quedó vigente un plazo fijo precancelable de \$ 20.000.000, según lo expuesto en la Cuenta General, en función de lo dispuesto por el Decreto N° 3.789/08. Los intereses ganados durante el ejercicio fueron de \$ 17.935.924,66.
- Créditos:
 - Préstamos Otorgados a Entes Residuales del Sector Público Provincial: en Administración Central: corresponde a préstamos otorgado al Ex Banco Salta, Dcto. N° 1079, en concepto de Capital, Actualización del Capital, Intereses y Actualización de Intereses.
 - Valores a Reintegrar al Tesoro: En Administración Central: corresponden a importes a devolver al Tesoro por Títulos Públicos y Otros conceptos.

- Préstamos Otorgados al Sector Privado: Corresponden a Administración Central: al Fondo Provincial de Inversiones y distintos préstamos otorgados a Municipios por los Programas Dinamización Producción Regional y al Banco de Salta.
- Otros Créditos: En Administración Central por Certificados de Créditos Fiscales, siguiendo en importancia los de la Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de la Vivienda.
- Otros Activos no Corrientes: corresponden a Instituto Provincial de la Vivienda. y La Casualidad (Hoy REMSa S.A.).

4.8.3. Pasivos Exigibles – Anexo I

Los rubros más significativos (fs. 174) de acuerdo a sus importes son los siguientes:

- Libramientos Impagos: en Administración Central por las Órdenes de Pago Pendientes, cuyo monto asciende a la suma de \$ 308.798.043,59
- Deuda no Presupuestada: en Administración Central y corresponde al Fondo Unificado. Según lo manifestado por el Contador General a fs. 170, último párrafo, *“el saldo utilizado por el Fondo Unificado, sistema de centralización de fondos provinciales de las distintas cuentas corrientes subsidiarias, creado por Dcto. N° 6.288/74 y sus modificaciones; se encuentra compensado con las cuentas corrientes bancarias que integran dicho fondo”* cuyo monto al cierre del ejercicio 2009 asciende a la suma de \$ 221.423.351,59.

4.8.4. Pasivos no Exigibles – Anexo II

Los rubros más significativos (fs. 175 – 176) de acuerdo a sus importes son los siguientes:

a) Con vencimiento a un año y más de un año:

- Títulos Públicos, Bonos, y Obligaciones Propias: En Administración Central. En este rubro se encuentran las deudas incorporadas por el Art. 30º de la Ley de Presupuesto en concordancia con lo dispuesto por el Art. 3 de la Ley Nacional Nº 25.917:

-Canje de la Deuda Pública - BOGAR: Deudas cedidas en pago al Banco de la Nación Argentina, autorizadas por Decretos Nacionales Nºs 1.387/01 y 1.579/02 y Decretos Provinciales Nºs. 2.397/01, 2.482/01, 29/02, 2.001/02, 17/03, 104/03, 625/03, /21/03 1.263/03 y 1.651/03

A un año:	\$ 232.599.339,20
A más de un año	\$ <u>889.561.867,39</u>
<u>Total</u>	<u>\$1.122.161.206,59</u>

- Deuda Externa -Títulos y Obligaciones: Cesión de Regalías Hidrocarburi-
feras, autorizados por Decretos Provinciales Nºs. 3.588/00 y 146/01.

A un año:	\$ 124.726.123,20
A más de un año	\$ <u>301.412.893,88</u>
<u>Total</u>	<u>\$ 426.139.017,08</u>

- Préstamos Recibidos: corresponden a la Administración Central por Préstamos Del Sector Privado, Del Sector Público Nacional, De Otras Instituciones Públicas Nacionales, Préstamos Recibidos de Provincias y Municipios (Vialidad e IPV) y del Sector Externo.
- Otras Deudas- Con Vencimiento a más de un año de Plazo: En Administración Central corresponde a:

- Deuda con el Estado Nacional: a los montos abonados por la Nación en los años 2.002 y 2.003 por cuenta de la Provincia de Salta, por servicios de amortización de capital e intereses de los préstamos contraídos en dólares: B.I.R.F. 4219, B.I.R.F. 3836, B.I.D. 940, B.I.D. 206, BID 845, BIRF 3877, BIRF 3280, BIRF 4273, BID 830. El saldo al cierre del Ejercicio 2.009 es de \$ 65.584.898,67.

Este importe se mantiene desde el año 2.003, registrado a valores históricos, al tipo de cambio a la fecha de pago y en moneda nacional.

- Previsiones: En Administración Central, el monto más significativo corresponde a “Fondos de Reparación”, cuyo saldo al 31/12/2009 asciende a \$ 26.746.402,14
- Fideicomisos Constituidos: destinados a distintas Obras Públicas ejecutadas por Administración Central.

A un año:	\$ 10.493.391,00
A más de un año	\$ <u>8.451.751,69</u>
<u>Total</u>	\$ <u>18.945.142,69</u>

4.8.5. Pasivo Contingente

Corresponde a deudas de la Administración Central, expuestas en los siguientes conceptos:

- Para Municipios:
Préstamo otorgado para Municipios, Préstamo 830/OC – AR y 932/SF, aprobado por Decreto Nacional N° 490/95 y Ley Provincial N° 6.809 - Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales.
- Para otros Entes:

Fideicomiso Recursos Energéticos Mineros S.A (REMSa. SA) – Obra: Gasoducto Anta I y II - Fiduciante: la Pcia. de Salta; Fiduciario Banco Macro., Beneficiario: Conta Walter Mario SRL.

Por Circular N° 11 de Cierre del Ejercicio 2009 emitida por Contaduría General; los Organismos; las Empresas del Estado; las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 22/01/10 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/09.

Observaciones:

1. Se incluyó incorrectamente en el rubro Activo - Otros Activos no Corrientes- , los Bienes de Uso de REMSa S.A. por la suma de \$ 185.609.924,83 y del I.P.S. por la suma de \$ 8.759.295,28 (este último incluido en la suma de \$ 48.488.391,24). Los Bienes de Uso no integran la Situación del Tesoro.
2. Duplicidad de conceptos e importes en el Pasivo no Exigible – Otros Pasivos no Corrientes – Consolidado-. La deuda por \$ 95.109.175,57 que mantiene REMSa S.A. con la Provincia, por fideicomisos constituidos por la obra Gasoducto Anta I y II, se encuentra informada en el Pasivo Contingente de la Provincia y también en el Pasivo de la Sociedad Anónima.
3. Inconsistencia entre lo informado en el Activo Exigible por el Instituto Provincial de Salta como Cuentas a Cobrar de la Administración Central, y lo expuesto por la Administración Central en el Pasivo Exigible, Cuenta Aportes y Contribuciones a la Obra Social.
4. Inconsistencia entre lo informado en la Cuenta General y lo informado por los organismos.

- 4.1.** Falta de control y conciliación de los datos expuestos en la Situación del Tesoro consolidado con la información suministrada por los distintos organismos a la Contaduría General, de acuerdo a lo dispuesto por Circular de Cierre N° 11/09, tales como:
- 4.2.** De la información suministrada por el I.P.S. se observan saldos deudores y acreedores incorrectos. Por ejemplo: en el Activo Exigible, rubro Otros Créditos de \$ 6.172.132,71 se incluye la suma de \$ - 3.669.788,16 (saldo acreedor) en concepto de Anticipos Financieros Residual I.P.S. En el Pasivo, rubro Otros Pasivos no Corrientes de \$ 1.310.617,78 se incluye la suma de \$ - 160.683,08 (saldo deudor) en concepto de Cheques Diferidos Rechazados.
- 4.3.** Inconsistencia entre lo expuesto en la Situación del Tesoro y lo informado por SAETA en los rubros Activos y Pasivos.
- 5.** Se observa incumplimiento a lo establecido en la Circular de Cierre de Ejercicio N° 11/09 respecto a la conciliación de cuentas y rendición de fondos.

OPINIÓN

El Estado de la Situación del Tesoro Consolidado al 31/12/2009 - Administración Central, Organismos Descentralizados, Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado, excepto por lo que pudiera surgir de las observaciones, presentan razonablemente en sus aspectos significativos, la información a esa fecha.

4.9. DE LA DEUDA PÚBLICA CLASIFICADA EN CONSOLIDADA Y FLOTANTE AL COMIENZO Y CIERRE DEL EJERCICIO (Artículo 50, inc.9).

Uno de los estados mínimos que debe contener la Cuenta General del Ejercicio es el señalado en el Art 50º, inc. 9: “De la Deuda Pública clasificada en consolidada y flotante al comienzo y cierre del ejercicio”. La norma señalada solo exige producir la información comparativa al comienzo y cierre del ejercicio.

La Cuenta General del Ejercicio 2009, conforme las normas contables, incluye los estados denominados “Deuda Pública Consolidada y Flotante – al inicio y al cierre del Ejercicio financiero finalizado al 31 de Diciembre de 2009, correspondiente al consolidado de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado (fs. 199) y el de la Administración Central (fs. 200), los que exponen la información comparada de los saldos al cierre del ejercicio anterior 31/12/2008 y el saldo al cierre del presente ejercicio 31/12/2009.

Estos a su vez, clasificados en pasivos exigibles y no exigibles - con vencimiento a un año y a más de un año, denominadas flotantes y consolidadas, respectivamente. La distinción en función al plazo de vencimiento, agrupa por un lado los pasivos exigibles - deuda flotante - y por el otro los no exigibles, que vencerán en el mediano y largo plazo - deuda consolidada.

Por otra parte, en Notas a la Situación del Tesoro (fs. 178 bis y 179 a 184), se informa la composición detallada de la deuda de Administración Central y en fs. 185-186 la de Organismos Descentralizados; fs. 187 a 189 de los Organismos Autárquicos y por último, de fs. 190-191 la de Empresas y Sociedades del Estado.

Con la exposición de la información respecto de los saldos al comienzo y cierre del Ejercicio 2009, se ha dado cumplimiento al requerimiento legal.

Al respecto, los importes consignados como Deuda Total al 31/12/2008 incluyen los conceptos que el Artículo 30º de la ley 7.550 - Presupuesto de la Provincia que dispone incorporar a partir del Ejercicio 2009; conceptos éstos que en Cuentas Generales anteriores eran expuestos en Notas Complementarias.

Atento a lo señalado en el párrafo precedente y lo expresado por el Contador General de la Provincia en fs. 199 y 200, cuando señala que: *“se exponen los saldos al 31/12/2008, solo a efectos comparativos. Los mismos fueron incorporados al stock el 01/01/2009, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 30 de la Ley Nº 7.550”*, se verificaron los saldos iniciales y finales de dicho Estado de la Deuda Pública.

El Artículo 30º de la Ley del Presupuesto General de la Provincia Nº 7.550 establece que: *“en concordancia con lo dispuesto en artículo 3º de la Ley Nacional Nº 25.917, el monto de los recursos tributarios de origen nacional, incluye los importes cedidos en pago al Banco de la Nación Argentina, en la operación de canje de deudas autorizada por Decretos Nacionales Nos 1.387/01 y 1.579/02 y Decretos Provinciales Nos 2.397/01, 2.482/01, 29/02, 2.001/02, 17/03, 104/03, 625/03, 821/03, 1263/03 y 1.651/03”*.

“En igual sentido, se deja establecido que los montos presupuestados en concepto de regalías hidrocarburíferas, contienen los montos a retener por regalías cedidas, según lo autorizado por Decretos Provinciales Nos 3.588/00 y 146/01”.

“Los montos retenidos por las operatorias precedentemente citadas, integran la base de cálculo de la coparticipación a Municipios”.

“Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a efectuar las registraciones contables y presupuestarias que correspondan, incorporando las partidas que resulten necesarias, a efecto de ajustarse a la metodología señalada en primero y segundo párrafo del presente artículo”.

Se verificaron los saldos iniciales y finales de los siguientes conceptos incorporados:

Artículo 30° - Ley N° 7550 - Presupuesto General de la Provincia	Saldos al 01/01/2009	Saldos al 31/12/2009
Salta Hydrocarbon Royalty Trust	484.441.313,15	426.139.017,08
Bonos Garantizados - BOGAR	1.114.508.873,89	1.122.161.206,59
Estos importes incluyen Intereses y Ajustes del Capital		

En los criterios de medición y exposición de las obligaciones al cierre del ejercicio, considera el devengamiento de intereses y ajustes, aunque no resultaran exigibles al cierre y expone las deudas de capital y sus ajustes por separado. Asimismo, se verificó la consistencia de las cifras de los pasivos expuestos en el citado Estado, con las “Notas a la Situación del Tesoro” y con el Stock de Deuda de Administración Central (fs. 189/190).

4.9.1. Fuentes y Aplicaciones Financieras

Las **Fuentes Financieras** expuestas en el estado Consolidado de Recursos – Administración Central y Organismos Descentralizados (fs. 13), vinculadas a la “Obtención de Préstamos” e “Incremento de Otros Pasivos” fueron verificadas conforme a la muestra seleccionada a tal efecto.

Las mismas están constituidas por los desembolsos y/o ajustes de convenios en ejecución, celebrados con anterioridad y que continúan efectuándose en el

presente, como así también a los “incrementos de pasivos” originados en contrataciones de obras públicas, que se detallan a continuación:

Fuentes Financieras	Obtención de Prestamos	Incrementos de Pasivos	Total
Administración Central	5.744.902,50	60.953,99	5.805.856,49
- Remesas Préstamo BID 1465	5.744.902,50		5.744.902,50
-Fideicomiso UTE - Norobras- NECA		60.953,99	60.953,99
Organismos Descentralizados	-	64.850.421,57	64.850.421,57
Dirección de Vialidad de Salta			
Autopista Circunvalación Sureste Nº 2.424/07 y 4.841/09	Dctos. -	64.850.421,57	64.850.421,57
Total de Fuentes Financieras	5.744.902,50	64.911.375,56	70.656.278,06

Las **Aplicaciones Financieras** expuestas en el estado Consolidado de Gastos por Objeto – Administración Central y Organismos Descentralizados (fs. 77) vinculadas a la Deuda, corresponden al “Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos” que incluye: amortización de la deuda, intereses, comisiones y otros gastos. Fueron verificadas conforme a la muestra y la documentación vinculada que se detallan a continuación:

En Administración Central:

Bonos Garantizados: Decreto P.E.N. Nº 1.579/02

Salta Hydrocarbon Royalty Trust: Cesión de Regalías – Decreto 146/01

Del Sector Externo: BID 1465-Turismo, BIRF 4219 BM,

Otras Deudas:

Fondos de Terceros y en Garantía;

Préstamos Garantizados a Otros Entes (indirecta) – Pasivo Contingente:

- Fideicomiso Gasoducto Anta – La Casualidad S.A. (hoy REMSA).

Organismos Descentralizados:

Dirección de Vialidad de Salta: Decretos N° 2424/07 y N° 4841/09. Autopista Circunvalación Sureste.

El total de la cuenta Servicio de la Deuda - Consolidado, se compone de:

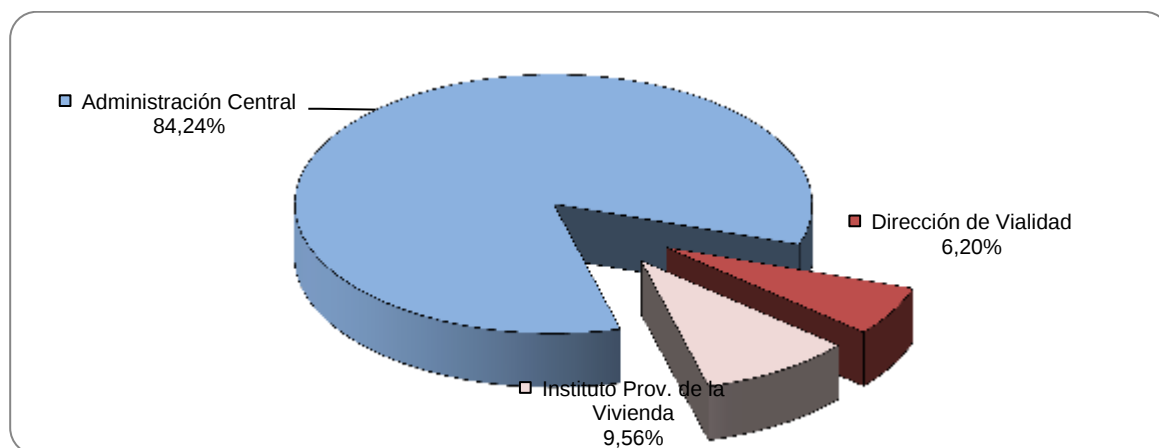
Servicio de la Deuda y Disminución de Pasivos		426.835.523,97
Administración Central		359.545.053,26
Organismos Descentralizados		67.290.470,71
- Dirección de Vialidad de Salta	26.482.559,93	
- Instituto Provincial de la Vivienda	40.807.910,78	

Dicha composición se muestra en el siguiente Gráfico

GRAFICO N° 17

Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados



Evolución de la Deuda

En adelante se expone la evolución de la composición relativa de la Deuda Pública de: 1) Administración Central y 2) Organismos Descentralizados, Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado, en el período 2005 a 2009.

CUADRO N° 27

Estructura de la Deuda Pública y Flotante

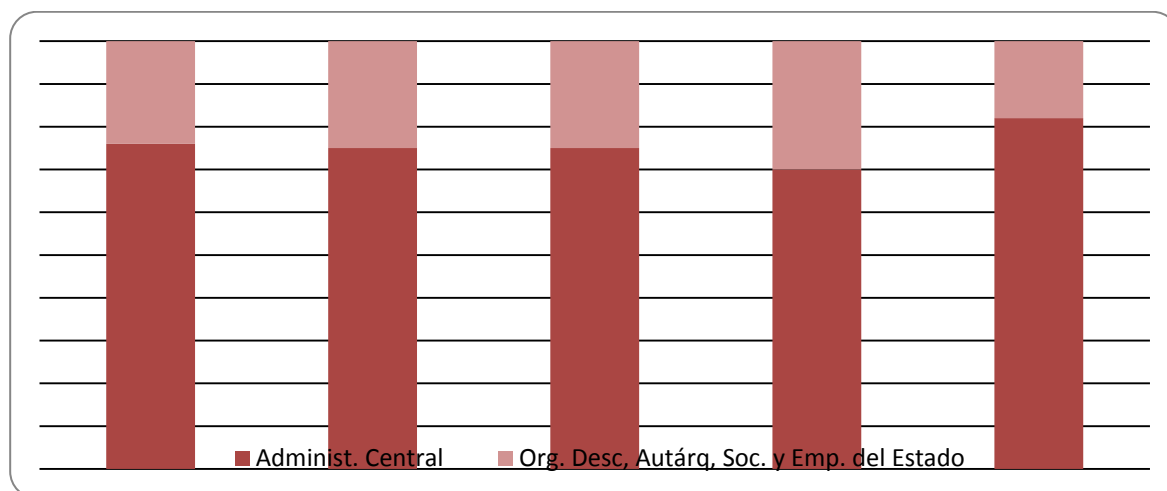
Consolidada - Períodos 2.005 a 2.009

Deuda Consolidada	2.005	2.006	2.007	2.008	2.009
1.- Administración Central	76%	75%	75%	70%	82%
2.-Organismos Descentralizados, Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado	24%	25%	25%	30%	18%
Total	100%	100%	100%	100%	100%

GRAFICO N° 18

Estructura de la Deuda Pública y Flotante

Consolidada – Períodos 2005 a 2009



Los saldos iniciales y finales del Estado identificado como Deuda Pública y Flotante – al inicio y al cierre del Ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2009 - co-

respondientes a la Administración Central (fs. 200), fueron validados, verificando la correspondencia de los saldos iniciales con los finales, expuestos en la Cuenta General del Ejercicio anterior.

En los criterios de medición y exposición de las obligaciones al cierre de cada Ejercicio, considera el devengamiento de intereses y ajustes, aunque no resultaran exigibles al cierre y expone las deudas de capital y sus ajustes por separado.

Se expone a continuación, la Deuda Pública Consolidada - Administración Central y Organismos Descentralizados, al cierre del ejercicio 2009, en los términos del Artículo 2º del Decreto Nacional Nº 1.731/2004 reglamentario de la Ley Nacional Nº 25.917 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

En dicho Decreto, se define como Deuda Pública al: *“endeudamiento que resulte de las operaciones de crédito público que se originen en:*

- a) *La emisión y colocación de títulos, bonos u obligaciones de largo y mediano plazo, constitutivos de un empréstito;*
- b) *La emisión y colocación de Letras del Tesoro cuyo vencimiento supere el ejercicio financiero;*
- c) *La contratación de préstamos;*
- d) *La contratación de obras, servicios o adquisiciones cuyo pago total o parcial se estipule realizar en el transcurso de más de un ejercicio financiero posterior al vigente; siempre y cuando los conceptos que se financien se hayan devengado anteriormente;*
- e) *El otorgamiento de avales, fianzas y garantías, cuyo vencimiento supere el período del ejercicio financiero;*

f) *La consolidación, conversión y renegociación de deudas”.*

Asimismo, el citado Art. 2º establece que: A los fines de la aplicación de la Ley N° 25.917 y de la Reglamentación, se define como Administración Pública No Financiera a todos los organismos y entidades centralizados y descentralizados que no tengan carácter empresarial; las cuentas especiales y fondos afectados, los fondos fiduciarios y las instituciones de la seguridad social.

Se expone a continuación la Deuda Pública Consolidada, detallando los importes correspondientes a Capital, Interés período de gracia, intereses y ajustes del capital y el total al cierre del Ejercicio.

CUADRO N° 28

Deuda Pública Consolidada

Administración Central y Organismos Descentralizados 31/12/2009

DEUDA PUBLICA CONSOLIDADA		CAPITAL	INTERES PERIODO DE GRACIA	INTERESES Y AJUSTES DEL CAPITAL	TOTAL
ADMINISTRACION CENTRAL		783.450.484	1.268.965	1.288.072.222	2.072.791.671
Deuda Directa		717.595.674	1.268.965	1.250.798.224	1.969.662.863
A.-	Préstamos Bancarios	89.771.194	-	234.698.433	324.469.627
B.-	Deuda con el Estado Nacional	17.325.442		48.259.456	65.584.898
C.-	Títulos Públicos	7.549.317	1.268.965	-	8.818.282
D.-	Préstamo Decreto 781/94	227.350			227.350
E.-	Títulos Públicos, Bonos y Obligaciones	468.318.042		653.843.165	1.122.161.207
F.-	Deuda Externa, Títulos y Obligaciones	112.141.847		313.997.170	426.139.017
G.-	Otras Deudas	3.317.339			3.317.339
H.-	Fideicomisos Constituidos	18.945.143			18.945.143
Deuda Indirecta - Préstamos Garantizados		65.854.810		37.273.998	103.128.808
A)	Para Municipios	13.312.142		37.273.998	50.586.140

B)	Para Otros Entes	52.542.668			52.542.668
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		86.752.352			86.752.352
	Dirección de Vialidad de Salta	86.752.352			86.752.352
TOTAL DEUDA PUBLICA AL 31/12/2009		870.202.836	1.268.965	1.288.072.222	2.159.544.023

4.9.2. Límites Legales de Endeudamiento

Previo al análisis de los límites de endeudamiento detallados a fs. 195 a 197 de la Cuenta General, debe tenerse presente que:

- Cuando se hace referencia a la Administración Pública Provincial, debe entenderse que los conceptos a analizar se refieren a valores Consolidados, esto es Administración Central y Organismos Descentralizados.

En consecuencia, a efectos del análisis, debe considerarse: 1) la Deuda Total Consolidada, 2) Servicios de Amortización Consolidados y 3) Recursos Corrientes Consolidados.

- A efectos del análisis del Artículo 21º de la Ley N° 25.917 del Régimen de Responsabilidad Fiscal, debe tenerse presente lo establecido por la Ley Nacional N° 26.530 que en su art. 2º establece que se deja *“sin efecto para los ejercicios 2009 y 2010, las limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley 25.917, respecto al endeudamiento de todas las jurisdicciones participantes del Régimen de Responsabilidad Fiscal”*. Asimismo, por el art. 61º de la Ley N° 26.728 del Presupuesto General de la Administración Nacional - Ejercicio 2012 se prorroga para el ejercicio 2012 las disposiciones citadas precedentemente.

1. **Artículo 3° de la Ley N° 7.030 de Disciplina Fiscal:** textualmente expresa que: *“El capital no amortizado de la deuda del Estado no deberá exceder el 70% de los recursos corrientes anuales”*. No podrá contraerse deuda para financiar gastos rutinarios corrientes”.

A efectos del análisis de este artículo, para la determinación de la deuda computable al 31/12/2009 en los términos del art. 3° de la Ley N° 7.030 (fs. 197), solamente se computó la deuda de Administración Central, debiéndose sumar la correspondiente de los Organismos Descentralizados. Efectuado el cálculo correspondiente, la Deuda Computable en los términos de la Ley citada, se encuadra dentro de los límites establecidos.

2. **Artículo 69° de la Constitución Provincial:** el último párrafo de este artículo establece que: *“La totalidad de los servicios de intereses y amortización no puede exceder la cuarta parte de los recursos ordinarios del Tesoro Provincial”*.

Cabe en este análisis, el mismo razonamiento realizado en el punto anterior referido a que se deben considerar valores consolidados de la Administración Central y Organismos Descentralizados.

Efectuado el cálculo correspondiente, los servicios de la Deuda se encuadran dentro de los límites establecidos en la citada norma.

3. **Artículo 21° de la Ley Nacional N° 25.917 de Responsabilidad Fiscal:** La Provincia de Salta se adhirió mediante Ley N° 7.488 promulgada por Decreto N° 500/09, la que establece: *“Los gobiernos de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tomarán las medidas necesarias para que el nivel de endeudamiento de sus jurisdicciones sea tal que en cada ejercicio fiscal, los servicios de la deuda instrumentada no superen el quince por ciento (15%) de los recursos corrientes netos de transferencia a municipios”*

No obstante que para los Ejercicios 2009 y 2010, se deja sin efecto las limitaciones respecto del endeudamiento a las jurisdicciones que participan del Régimen de Responsabilidad Fiscal, el límite resultante se encuadra dentro de los parámetros fijados por dicha norma.

Observación:

1. Los importes consignados como Deuda Total en la columna al 31/12/2008 (fs. 199 y 200 de la Cuenta General), incluyen conceptos que el Artículo 30º de la ley 7.550 - Presupuesto de la Provincia dispone incorporar a partir del Ejercicio 2009, modificando el criterio de exposición respecto del ejercicio 2008. Por lo tanto, dicho importe no se corresponde con lo expuesto en la Cuenta General 2008.

OPINIÓN

De acuerdo a las tareas realizadas, el Cuadro de la Deuda Pública y Flotante al Inicio y al Cierre del Ejercicio Finalizado el 31 de Diciembre de 2009, Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados, Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado, expuesto a fs. 199 y 200 de la Cuenta General del Ejercicio 2009, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información sobre el estado de la deuda pública, salvo lo señalado en la observación precedente.

4.10. DE LA SITUACIÓN DE LOS BIENES DEL ESTADO (Artículo 50, inc. 10)

El Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado - Decreto 7655/72- en su Art. 3º establece que: *“El patrimonio del Estado comprende la totalidad de los bienes de su propiedad, sean ellos del dominio público o privado, incluyendo tanto las cosas corporales o físicas como también los créditos y derechos susceptibles de valoración económica”.*

El Artículo 48º del citado Régimen establece: *“La Contaduría General de la Provincia llevará el inventario permanente actualizado de todos los bienes físicos y créditos que integran el patrimonio total y de las deudas del estado, en forma analítica y o sintética, centralizando todas las informaciones concernientes a la gestión financiero-patrimonial”.*

Por su parte, la Ley de Contabilidad en su Artículo 46º establece que: *“La contabilidad de los Bienes del Estado registrará las existencias y movimiento de los bienes, con especial determinación de los que ingresen al patrimonio por ejecución del presupuesto o por los otros conceptos de modo de hacer factible el mantenimiento de inventarios permanentes”*

En concordancia con lo establecido en el Artículo citado, el Artículo 60º establece que *“todos los bienes del Estado formarán parte del Inventario General de Bienes de la Provincia que deberá mantenerse permanentemente actualizado.*

El Poder Ejecutivo podrá disponer relevamientos totales o parciales de bienes en las oportunidades que estime necesario...”

Para el cumplimiento de lo establecido precedentemente, Contaduría General de la Provincia cuenta con el Programa de Administración Bienes, teniendo a su cargo el control de la documentación de movimientos de bienes (altas y bajas); creando un banco de datos de los bienes muebles registrables de la Provincia, con indicación de los servicios a que están destinados, su valuación, vida útil, etc., como

así también, entre otras funciones, la de preparar los informes y acciones necesarias para la elaboración de la Cuenta General del Ejercicio.

Respecto a los Bienes Inmuebles, la Dirección General de Inmuebles es quien realiza la registración y valuación de los mismos, debiendo dar intervención a la Contaduría General de la Provincia, sobre cualquier incorporación, desafectación, restricción o cambio de dominio de los bienes inmuebles del Estado.

A su vez, los servicios jurisdiccionales de patrimonio deben informar sobre los inmuebles, muebles y semovientes que le correspondan.

Aquellas reparticiones que tienen a su cargo la administración de obras públicas, terminadas las mismas, cursarán a la Contaduría General de la Provincia el legajo completo acompañado del certificado de recepción final y de las planillas demostrativas de los costos. Agregarán además al legajo las planillas patrimoniales de altas y bajas correspondientes.

Estas disposiciones también resultan aplicables a los Organismos Descentralizados, Organismos Autárquicos, Residuales y Empresas y Sociedades del Estado.

Por Decreto N° 1.407, del 20/06/2006, se crea el “Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial”, en el ámbito del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas. Este Fondo tiene entre otras funciones, realizar un Inventario General de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Estado Provincial que se le asignen, debiendo mantener actualizado los datos, sin sustituir la función de la Contaduría General respecto de lo establecido en el Artículo 48° del Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado - Decreto 7655/72 - sobre el inventario actualizado de los bienes.

En la Cuenta General del Ejercicio a fs. 201, se expone la “Situación de los Bienes del Estado - Administración Central y Organismos Descentralizados”, detallando los “Valores al Inicio” del ejercicio, los “Movimientos Acumulados” (Aumentos/Disminuciones) y “Valor al Cierre” del ejercicio, el cual surge del sistema informático J.D.Edwards, en base a las transacciones efectuadas por los organismos incorporados al sistema.

Desde fs. 202 a 211 se acompañan Anexos de movimientos patrimoniales – altas y bajas-, presupuestarios y extrapresupuestarios, ordenados por Unidades de Organización y por conceptos.

A efectos del análisis de la información sobre los Bienes del Estado, se seleccionó como muestra las altas patrimoniales de Medios de Transporte, Tracción y Elevación en las siguientes jurisdicciones: Secretaría General de la Gobernación (Dirección de Aviación Civil), Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos (Policía de la Provincia); Ministerio de Educación, Ministerio de Salud Pública y Poder Judicial.

En esta muestra, se aplicaron procedimientos para constatar la consistencia de la información entre: a) el estado de la Situación de los Bienes del Estado - Administración Central y Organismos Descentralizados; b) las ejecuciones presupuestarias de Recursos Propios de Capital - Venta de Maquinaria y Equipos; c) la de Bienes de Uso de las Jurisdicciones (expuestas en fs. 23, en fs. 91 a 116 y 201 de la Cuenta General); d) registros de altas y bajas realizados en Contaduría General de la Provincia - Programa de Administración de Bienes y e) planillas de altas y bajas confeccionadas e informadas por las Jurisdicciones examinadas.

Observaciones

1. Falta de integridad en los registros del Programa Administración de Bienes de la Contaduría General de la Provincia.

Se observa que las jurisdicciones examinadas no informan a dicho Programa, o lo hacen en forma extemporánea, las altas patrimoniales que se corresponden con los respectivos movimientos de la ejecución presupuestaria de gastos en Bienes de Uso, dentro de los plazos y procedimientos establecidos por la normativa.

- 2.** Debilidades en el control interno del Programa de Administración de Bienes de la Contaduría General que se evidencian en las inconsistencias detectadas entre: a) los valores registrados en el Anexo I, titulado “Movimientos Patrimoniales con y sin incidencia Presupuestaria – ALTAS” (fs.202 de la Cuenta General) – Medios de Transporte; b) Anexo III “Resumen de ALTA - Consolidado” y c) la ejecución presupuestaria de gastos por dicho concepto. Por ejemplo:
 - 2.1.** Se detalló en el Anexo I bienes de transporte de la Dirección General de Aviación Civil que ya se encontraban registrados en la ejecución presupuestaria de gastos por dicho concepto en el Ejercicio 2008.
 - 2.2.** En la ejecución presupuestaria de bienes de transporte, tracción y elevación de la Policía de la Provincia, se registraron conceptos que no corresponden a dicha cuenta.
 - 2.3.** El Programa de Administración de Bienes, duplicó el registro de planillas de altas patrimoniales del Poder Judicial, que se traducen en desvíos con relación a la ejecución presupuestaria de los gastos analizados.
 - 2.4.** Inconsistencia entre los valores registrados en: a) el Anexo II titulado “Movimientos Patrimoniales – Ejercicio 2009 – BAJAS”; b) el Anexo IV “Resumen de BAJAS-Consolidado” (fs. 207 y 209 de la Cuenta General) y c) el total de de la Columna “Disminuciones en Maquinarias y Equipos de Producción” del

Cuadro de fs. 201 de la Cuenta General del Ejercicio, registrándose una diferencia de \$ 204.146,57.

3. Las reparticiones que tienen a su cargo la administración de obras públicas, no remiten a la Contaduría General el legajo completo de las obras ya terminadas, acompañando el certificado de recepción final, de las planillas demostrativas de los costos, planillas de altas y bajas correspondientes, según lo establecido en el Decreto N° 7.655/72.
4. La Dirección General de Inmuebles no comunica a la Contaduría General de la Provincia las incorporaciones, desafectaciones, restricciones o cambio de dominio de los bienes inmuebles del Estado, según lo establecido en el Decreto N° 7655/72
5. La Contaduría General de la Provincia, se ve impedida en la observancia de las normas sobre la obligación de mantener un inventario permanente actualizado de todos los bienes físicos que integran el patrimonio total, debido a que las distintas jurisdicciones no dan estricto cumplimiento a las normativas emitidas por ésta, en cuanto a la obligación de elaborar altas y bajas patrimoniales y remitirlas al Programa Administración de Bienes, en tiempo y forma.

OPINIÓN

De las limitaciones al alcance y de acuerdo a las tareas y las observaciones realizadas sobre la información expuesta de fs. 201 a fs. 211 de la Cuenta General del Ejercicio 2.009, esta Auditoría General no puede emitir opinión sobre el Estado de la Situación de los Bienes del Estado.

4.11. DEL MOVIMIENTO DE LAS CUENTAS A LAS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 9º (Artículo 50, inc. 11)

Los “Gastos por Cuentas de Terceros” se exponen a fs. 212 de la Cuenta General del Ejercicio 2009. Estos gastos se encuentran definidos en el Art. 9º de la Ley de Contabilidad, que establece que los *“Gastos que demande la atención de trabajos o servicios solicitados por terceros u otros Organismos nacionales, provinciales o municipales con fondos provistos por ellos, y que, por lo tanto, no constituyen autorizaciones para gastar emergentes del presupuesto, se denominarán Gastos por “Cuenta de Terceros”....*

Dichos Gastos se destinan a fines específicos, acreditándose en forma directa en las Cuentas Corrientes Bancarias de los S.A.F. y los Organismos pertinentes, estando a cargo de éstos la recepción, registración y rendición al “Tercero” que transfirió los fondos.

Las cuentas integrantes de la muestra a auditar se determinaron en base a un criterio de significación económica, la naturaleza del Fondo de Terceros y el tiempo excesivo de inmovilización de los mismos sin aplicación al destino previsto en su norma de creación:

➤ Fondo Especial del Tabaco

Por la significatividad de los montos recibidos e importes gastados expuestos en el Estado durante el Ejercicio 2009, se destaca la cuenta contable S.G.P.Y.A - Fondo Especial del Tabaco por \$ 215.693.751,80. Este Fondo es remitido a la Provincia y ésta lo transfiere a la Administración del Fondo Especial del Tabaco, cuyos ingresos fueron verificados por la Auditoría General de la Provincia.

El Fondo Especial del Tabaco (F.E.T.) se creó por Ley 19.800/72, con la finalidad de lograr una calidad uniforme de producción y asegurar las correcciones de las deficiencias estructurales de la industria.

Actualmente, a nivel nacional, la autoridad de aplicación es la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación y en el orden provincial es la Administración del Fondo Especial del Tabaco, que actúa en la órbita del Ministerio de la Producción y el Empleo (hoy Ministerio de Desarrollo Económico).

Por otra parte, la Ley establece que los fondos deben ser destinados a:

- 80 % para transferencia a las provincias productoras de tabaco.
- 20% para financiamiento de proyectos de inversión del sector.

➤ **PRODISM**

A los fines del análisis se procedió a verificar los fondos correspondientes al Programa PRODISM, teniendo en cuenta el mantenimiento constante del saldo en los últimos años.

El saldo expuesto en el Estado de Fondos de Terceros al 31/12/2009 en la cuenta “PRODISM-Ministerio de Gobierno”, asciende a la suma de \$ 2.023.199,77. Esta cuenta expone el saldo de la cuenta corriente N° 3-100-0004301330-6 –Banco Macro- Sucursal Salta, la que fue habilitada en los comienzos de la operatoria, con la finalidad de depositar las cuotas de devolución de los préstamos contraídos por los municipios, en virtud del Convenio celebrado en el marco de la Ley N° 6809 y Anexos, y cuya modalidad de cobro era reteniéndoles a los municipios de su participación en los recursos coparticipables.

La relación jurídica entre la Provincia y los municipios, derivada de la citada operatoria, corresponde a la de un “mutuo”, por lo que se concluye que los fondos depositados en la cuenta bancaria 1330/6, corresponden a pagos efectuados por los municipios a la provincia.

En consecuencia, no son fondos de propiedad de terceros, son fondos provinciales, que deben transferirse a Rentas Generales, sujetos a control presupuestario, aun cuando la Directora de la Unidad Ejecutora, entienda que con estos fondos se solventan gastos operativos de la citada unidad, tal como lo expone en nota de contestación a la Auditoría del 05/11/2010.

➤ **Recursos Hídricos - Decreto N° 1352/06.**

Los saldos de las cuenta “REC.HIDRIC. ITEM A” y “REC.HIDRIC. ITEM B y C”, expuestas en el Estado de Fondos de Terceros al 31/12/2009, ascienden a las sumas de \$ 772.677,97 y \$ 667.666,737, respectivamente.

Los saldos de estas cuentas corresponden a los fondos recaudados en concepto de Canon de Riego.

La tarifa del Canon de Riego, se compone de:

- Componente A: Derecho al Uso de Agua Pública,
- Componente B: Calidad del Servicio Prestado,
- Componente C: Rentabilidad Teórica de la Producción.

El Decreto 1352/06, establece el destino que debe darse al Canon de Riego, según el tipo de componente del Cuadro Tarifario de que se trate.

Componente A: Se establece que del 100% recaudado por este concepto:

- a. El 90%, se destina al “Fondo de Infraestructura Hídrica”, con el que se solventaran los gastos que demanden la elaboración de proyectos de obras de infraestructura hídrica y su posterior ejecución. Para ello, los “Consortios de Usuarios deberán presentar para su aprobación a la Secretaría de Recursos Hídricos, en su carácter de Autoridad de Aplicación, las proposiciones de proyectos ejecutivos de obras.
- b. El 10%, se destina al “Fondo de Asistencia a Consortios de Usuarios de Aguas Públicas”, cuyo destino es asistir a los “Pequeños Consortios de Usuarios de Aguas Públicas”- definidos en la Resolución Secretaría de Recursos Hídricos N° 242/08- y también a financiar medidas no-estructurales.

Ambos Fondos son administrados, por la Secretaría de Recursos Hídricos, en su carácter de Autoridad de Aplicación, reglamentando su funcionamiento a tales efectos.

Componentes B y C: Mediante Decreto N° 1352/06, se otorgó a los Consortios de Aguas Públicas, la facultad de percibir de los usuarios la totalidad de los importes que se facturan bajo estos conceptos.

Los saldos de las cuentas “Recursos Hídricos Items A, B y C”, expuestas en el Estado de Fondos de Terceros, corresponden a los Fondos recaudados en concepto de Canon de Riego, transferidos por la Tesorería General de la Provincia a la Secretaría de Recursos Hídricos, en la Cuenta Corriente del Banco Macro N° 3-100-0940139816-9, de acuerdo al concepto del Cuadro Tarifario recaudado y el tipo de usuario de que se trate, a saber:

- a. Componente A (90%) o “Fondo de Infraestructura Hídrica” y Componentes B y C: por la parte correspondiente a los Usuarios no Consorciados,

los Consorcios de Usuarios en Formación y los Consorcios de Usuarios que no tienen acuerdo de cobranza con el Banco Macro.

- b.** Componente A (10%) o “Fondo de Asistencia a Consorcios de Usuarios de Aguas Públicas”, en su totalidad.

Al cierre del Ejercicio 2009, los saldos de las cuentas que reflejan estos fondos se mantienen sin haberse aplicado durante los ejercicios 2008 y 2009, incumpliendo la normativa legal de su creación, la que dispone que la Secretaría de Recursos Hídricos, en su carácter de Autoridad de Aplicación, debe autorizar su disposición para ser utilizados no solo en asistencia de los pequeños consorcios o usuarios no consorciados, sino también para la conservación, mantenimiento y preservación de la infraestructura hídrica.

Por su naturaleza, no son Fondos de Terceros, resultando incorrecta su exposición en el Estado del inciso 11 del artículo 50º del Decreto Ley 705/57.

Observaciones:

1. PRODISM: el saldo expuesto en la Cuenta General, es un fondo provincial y debe transferirse a Rentas Generales. No corresponde considerarlo como Gastos por Cuenta de Terceros.
2. Los saldos de las cuentas expuestas en el Estado de Fondos de Terceros, de la Secretaría de Recursos Hídricos, son fondos provinciales y no de terceros, resultando incorrecta su exposición como tal. A la fecha los fondos permanecen sin ser aplicados, incumpliendo con la normativa legal de su creación, la que dispone que deben ser utilizados para asistir a pequeños consorcios o usuarios no consorciados, y también destinarlos a la conservación, mantenimiento y preservación de la infraestructura hídrica.

- 2.1.** Se observa que algunos Organismos que registran Fondos de Terceros, mantienen los saldos de ejercicios anteriores, sin ser aplicados durante el Ejercicio. Estos Fondos deberían utilizarse para los fines que fueron otorgados. Se solicitó información a los Organismos responsables, no habiendo obtenido respuesta a la fecha del presente análisis. De la consulta al sistema informático JDEdwards resulta lo siguiente:
- 2.2.** Fideicomiso Acambuco - Cuenta 212111.1049: La última aplicación de fondos se efectuó durante el año 2.007.
- 2.3.** Plan Nacer Cuenta 212111.1024: El saldo se mantiene desde el 31/12/2004.
- 2.4.** FCT-ENRESP - Cuenta 212111.1019: La última aplicación de los fondos registrada en la Cuenta se efectuó durante el año 2.005.

OPINIÓN

Como consecuencia de las labores practicadas en el estado del Art. 50 inc. 11), la información de los mismos está razonablemente expuesta, excepto por las modificaciones que pudieran surgir de las observaciones vertidas en los puntos precedentes.

4.12. DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, A CUYO EFECTO LOS TÉRMINOS DEL EJERCICIO DE ESTOS SE AJUSTARÁN A LOS QUE ESTABLECE EL ART. 4º (Artículo 50, inc. 12)

A los fines de constatar el cumplimiento de la Ley de Contabilidad en los términos del artículo 50º inc. 12), resulta necesario analizar el alcance de la misma respecto de los Organismos Descentralizados.

La misma establece que será aplicable también a los organismos descentralizados, tal como expresa en el artículo 2º cuando dice que: “... *el presupuesto será anual y contendrá para cada ejercicio financiero la totalidad de las autorizaciones a gastar acordes a la Administración Central y a los Organismos Descentralizados y el Cálculo de los Recursos destinados a financiarlas, por sus montos íntegros sin compensación alguna*”

A su vez, la Ley de Contabilidad en el art. 4º expresa que: “*El Ejercicio Financiero comienza el 1º de enero y finaliza el 31º de diciembre de cada año*”.

De lo expuesto precedentemente surge que, a los fines de consolidar los estados de la Administración Central con los Organismos Descentralizados, en cumplimiento de las normas contables y atendiendo al principio de uniformidad y ejercicio anual, resulta pertinente que la medición del período de ambos, sean iguales.

En los siguientes Cuadros se exponen los Recursos y Gastos presupuestados, los montos percibidos y ejecutados durante el Ejercicio 2009, correspondiente a los Organismos Descentralizados (que consolidan presupuestariamente con Administración Central), Organismos Autárquicos y Empresas del Estado.

CUADRO N° 29

Recursos Totales

Organismos Descentralizados, Autárquicos y Empresas del Estado

Organismo	Crédito Original (A)	Percibido (B)	Variación (B - A)		
	Importe	Importe	Importe	% Ejecutado en Exceso	% Ejecutado en Defecto
Organismos Descentralizados ⁽¹⁾					
Dirección de Vialidad ⁽²⁾	216.604.560	250.801.542	34.196.982	15,79	
Instituto Provincial de la Vivienda ⁽²⁾	251.155.254	339.769.876	88.614.622	35,28	

Organismos Autárquicos					
Instituto Provincial de Salud	218.609.762	259.185.052	40.575.290	18,56	
Ente Regulador del Juego de Azar	3.660.800	5.103.115	1.442.315	39,40	
Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta	1.460.000	1.760.783	300.783	20,60	
Ente Regulador de los Servicios Públicos	17.729.104	22.114.975	4.385.871	24,74	
Instituto de Música y Danza	11.732.413	12.600.670	868.257	7,40	
Autoridad Metropolitana de Transporte	2.593.610	3.343.264	749.654	28,90	
Parque Industrial de la Ciudad de Salta	864.000	1.266.660	402.660	46,60	
Empresas del Estado					
Tomografía Computada S.E.	7.042.366	3.840.487	-3.201.879		-45,47
Recursos Energéticos Mineros de Salta S.A.	73.679.826	75.680.289	2.000.463	2,72	
Sociedad Anónima de Transporte Automotor	170.088.660	218.938.427	48.849.767	28,72	
⁽¹⁾ Consolidan presupuestariamente con Administración Central.					
⁽²⁾ Incluye Contribuciones Figurativas					

CUADRO N° 30

Gastos Totales

Organismos Descentralizados, Autárquicos y Empresas del Estado

Organismo	Crédito Original (A)	Ejecutado (B)	Variación (B - A)		
	Importe	Importe	Importe	% Ejecutado en Exceso	% Ejecutado en Defecto
Organismos Descentralizados ⁽¹⁾					
Dirección de Vialidad	216.604.560	241.623.210	25.018.650	11,55	
Instituto Provincial de la Vivienda ⁽²⁾	251.155.254	336.741.274	85.586.020	34,08	
Organismos Autárquicos					
Instituto Provincial de Salud	218.609.762	267.321.607	48.711.845	22,28	
Ente Regulador del Juego de Azar	3.660.800	4.495.689	834.889	22,81	
Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta	1.460.000	1.616.940	156.940	10,75	
Ente Regulador de los Servicios Públicos	17.729.104	21.164.717	3.435.613	19,38	

Instituto de Música y Danza	11.732.413	12.720.452	988.039	8,42	
Autoridad Metropolitana de Transporte	2.593.610	3.306.267	712.657	27,48	
Parque Industrial de la Ciudad de Salta	864.000	1.289.360	425.360	49,23	
Empresas del Estado					
Tomografía Computada S.E.	7.042.366	4.378.472	-2.663.894		-37,83
Recursos Energéticos Mineros de Salta S.A.	73.679.826	76.561.953	2.882.127	3,91	
Sociedad Anónima de Transporte Automotor	170.088.660	222.607.109	52.518.449	30,88	
⁽¹⁾ Consolidan presupuestariamente con Administración Central.					
⁽²⁾ Incluye Gastos Figurativos.					

OPINION

Del análisis practicado en el presente Estado, surge que los Organismos Descentralizados dieron cumplimiento con lo dispuesto en la norma legal vigente.

5. RECOMENDACIONES

En función de las Observaciones realizadas en los distintos Estados que componen la Cuenta General, se formulan las siguientes Recomendaciones, a fin de que se tomen éstas u otras medidas para corregir las situaciones observadas, en pos de la mejora en la exposición de la información financiera.

5.1. Implantar y/o reestructurar los procedimientos de control de cumplimiento de las normas emitidas por la Contaduría General, con relación a la información, registración y medición realizada por las distintas jurisdicciones, que aseguren que las mismas se efectuaron en orden a dichas normas. Para ello, requerir cuando resulte conveniente, informes al Órgano de Control Interno.

- 5.2.** Perfeccionar el sistema de registro de las transacciones en el Programa Administración de Bienes, a efectos de fortalecer y/o reestructurar los requerimientos de información periódica y para cierre de ejercicios, a los diferentes Organismos del Sector Público Provincial en materia de Bienes del Estado, implantando procedimientos que permitan la confección y control de consistencia de la información de la Situación de los Bienes del Estado con sus respectivos anexos y las correspondientes ejecuciones presupuestarias.
- 5.3.** Realizar las gestiones necesarias para la elaboración del Inventario General de Bienes del Estado y la implementación del sistema de inventarios permanente, que aseguren la integridad y confiabilidad de la información.
- 5.4.** Implantar los procedimientos de control que aseguren que la información expuesta en las Cuentas Generales, cumpla con los requisitos de veracidad, pertinencia y uniformidad, respecto de los siguientes Estados:
- Las Autorizaciones por Aplicación del Artículo 16 de la Ley de Contabilidad;
 - Situación del Tesoro;
 - Situación de los Bienes del Estado;
 - Del movimiento de las Cuentas a las que se refiere el Art. 9º - Gastos por Cuenta de Terceros.
- 5.5.** Realizar las acciones tendientes a lograr el dictado de una ley de administración financiera para la Provincia de Salta, a fin de lograr la integración de los distintos sistemas financieros y contables y situaciones no previstas en la actual Ley de Contabilidad.



Cr. O. Salvatierra – Cr. G. De Cecco – Dr. M. Segura Alzogaray –Lic. A. Esper – Cr. Ramón Muratore.